



VI LEGISLATURA NÚM. 261

21 de septiembre de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IAC-0037** De Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2003.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IAC-0037** *De Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2003.*

(Registro de entrada núm. 5.249, de 7/7/06.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de julio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

11.1.- De Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2003.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de julio de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EJERCICIO 2003

### ÍNDICE

	Página
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
1.1. Justificación. ....	3
1.2. Objetivos. ....	3
1.3. Alcance. ....	3
1.4. Limitaciones al Alcance. ....	4
1.5. Descripción de la Entidad y marco jurídico, presupuestario y contable. ....	4
1.6. Trámite de Alegaciones. ....	4
<b>2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	4
2.1. Opinión. ....	4
2.2. Conclusiones. ....	5
2.3. Recomendaciones. ....	7
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores. ....	7
<b>3. ORGANIZACIÓN</b> .....	8
3.1. Organización interna de la Universidad. ....	8
3.2. Organismos influidos por la Universidad. ....	16
3.3. Coordinación y cooperación interuniversidades. ....	16
3.4. Control Interno. ....	16
<b>4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO</b> .....	17
4.1. Presupuesto Inicial. ....	17
4.2. Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Definitivo. ....	18
<b>5. CUENTAS RENDIDAS</b> .....	19
5.1. Documentación remitida. ....	19
5.2. Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería. ....	19
5.3. Ingresos y gastos registrados en el Estado de Liquidación. ....	21
5.4. Balance. ....	25
<b>6. PERSONAL</b> .....	26
6.1. Estructura de personal. ....	26
6.2. Organización de la gestión de personal. Planes y programas para definir las necesidades de personal. ....	29
6.3. Relación de puestos de trabajo del personal. ....	30
6.4. Control del personal, nómina y sistemas de evaluación implantados. ....	30
<b>7. INVESTIGACIÓN</b> .....	30
7.1. Organización y gestión de la actividad investigadora. ....	30
7.2. Planificación de la investigación, estrategias seguidas y recursos destinados. ....	34
7.3. Seguimiento, control y evaluación de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación. ....	35
<b>8. ACTIVIDAD DOCENTE</b> .....	36
8.1. Oferta y demanda académica. ....	36
8.2. Créditos impartidos. Créditos y alumnos matriculados. ....	39
8.3. Graduados abandonos y periodos medios. ....	41
8.4. Sistemas de evaluación de la calidad docente. ....	41
8.5. Inserción Laboral. ....	42
<b>9. ESTRUCTURAS INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES</b> .....	42
9.1. Organización, sistemas y recursos. ....	42
9.2. Aplicaciones. ....	43
<b>ANEXOS</b> .....	44
<b>I. Cuadros</b> .....	44
Cuadro nº 1.- Liquidación del Presupuesto Corriente de Gastos. ....	44
Cuadro nº 2.- Liquidación del Presupuesto Corriente de Ingresos. ....	44
Cuadro nº 3.- Liquidación del Presupuesto Corriente de Ingresos en función de su procedencia. ....	45
Cuadro nº 4.- Balance a 31 de diciembre de 2003. ....	46
Cuadro nº 5.- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. ....	46
<b>II. Alegaciones recibidas.</b> .....	47
<b>III. Contestación a las Alegaciones.</b> .....	55
<b>SIGLAS</b>	
ACECAU	Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
AECI	Agencia Española de Cooperación Internacional.
AMPAS	Asociaciones de Madres y Padres.
ANECA	Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación.
BOC	Boletín Oficial de Canarias.
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCTI	Centro de Comunicaciones y Tecnología de la Información.
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
CRUE	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.
€	Euros.
FULL	Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna.
I+D	Investigación y Desarrollo.
IAC	Instituto de Astrofísica de Canarias.
LADE	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 13/1995, de 18 de mayo.
LOU	<i>Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades.</i>
LRU	<i>Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.</i>
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
PAI	Productividad de la Actividad Investigadora.

PAS	Personal de Administración y Servicios.
PATT	Productividad en la Actividad de Transferencia de Tecnología.
PDI	Personal Docente Investigador.
PIUC	Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
UE	Unión Europea.
ULL	Universidad de La Laguna.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las Universidades públicas existentes en el territorio de las Islas Canarias, según el artículo 2 de la misma Ley.

En virtud del artículo 11.a) de la citada Ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 23 de diciembre de 2003, por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2004, se ha procedido a la fiscalización de la Universidad de La Laguna, correspondiente al ejercicio económico de 2003.

### 1.2. Objetivos.

La actuación llevada a cabo ha sido una fiscalización de regularidad y operativa limitada esta última al alcance, con los siguientes objetivos:

- Verificar si la actividad económico-financiera de la Universidad de La Laguna se ha desarrollado de conformidad con las normas, y disposiciones que le son de aplicación.
- Verificar si la Liquidación del Presupuesto de la Universidad refleja adecuadamente la ejecución del Presupuesto, y que la información económico-financiera se presenta de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación.
- Verificar si la Universidad ha llevado a cabo su actividad con eficacia y eficiencia.

En particular, se pretende:

- Identificar el mapa organizativo de la Universidad con todos los organismos dependientes de esta, así como determinar en que organismos de coordinación y cooperación universitaria participa la misma, tanto estatales como internacionales.
- Verificar que las cuentas rendidas por la Universidad contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación y comprobar si se incluyen además las cuentas de las empresas públicas, organismos autónomos, fundaciones, asociaciones y demás entidades en las que participa directa o indirectamente la misma.
- Comprobar que la elaboración, aprobación y composición del presupuesto del ejercicio 2003 se ha adecuado a la normativa de aplicación, así como que en el registro de su ejecución en el Estado de la Liquidación, se han contemplado los Principios y Criterios Contables Públicos.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley Territorial 13/2002, en lo relativo a que la Universidad no podrá liquidar su presupuesto con

déficit no financiero, excepto el que se derive de la ejecución del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (en adelante PIUC).

- Analizar los recursos con los que cuenta la Universidad, tanto propios como ajenos, haciendo especial mención por un lado a los ingresos por matrículas de cursos académicos y por otro a las transferencias recibidas de la Administración Autónoma, así como endeudamiento financiero.

- Determinar el número y la estructura de los recursos humanos con los que cuenta efectivamente la Universidad, cualquiera que sea su vinculación, servicios prestados o permanencia en la misma, así como su coste. Identificar los instrumentos de gestión de personal implantados en la Universidad, su evaluación y control.

- Analizar la actividad docente e investigadora implantada en la Universidad.

En lo relativo a la investigación, identificar:

- Los objetivos, estrategias y medios disponibles al servicio de la investigación.

- Los procedimientos de control y evaluación implantados.

- Los indicadores implantados en la Universidad para conocer los recursos que se obtienen directamente o a través de terceros como resultado de los programas y proyectos de investigación, y contraste con sus costes.

En lo relativo a la actividad docente identificar:

- La oferta y demanda universitaria para las distintas titulaciones.

- Los procedimientos de control y evaluación de la calidad docente implantados.

- Los indicadores implantados en la Universidad para conocer los recursos obtenidos por la Universidad para la actividad docente y contraste con sus costes.

- Los programas existentes en la Universidad para llevar a cabo un seguimiento a la inserción laboral de los nuevos titulados.

- Identificar el sistema informático con el que cuenta la Universidad.

### 1.3. Alcance.

La fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 2003, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos y contratos en este ejercicio.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público para los Órganos de Control Externo y con las Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades, y observaciones, detectadas.

El trabajo de campo se concluyó en enero de 2006.

#### 1.4. Limitaciones al alcance.

1. Al no contar la Universidad con una contabilidad analítica, no se han podido contrastar los resultados de los programas y proyectos de investigación con sus costes, así como los resultados de la actividad docente con sus costes.

2. Al no contar la Universidad con un Inventario de Bienes, no se han podido efectuar las comprobaciones oportunas sobre la bondad de las cifras registradas en el Inmovilizado Material del Balance.

3. La Universidad no ha facilitado los datos correspondientes a los proyectos de investigación gestionados por el Instituto de Astrofísica de Canarias, así como el detalle y los datos correspondientes a los proyectos de investigación gestionados por la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna (contratos suscritos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades (en adelante LOU) y convocatorias públicas).

#### 1.5. Descripción de la entidad, marco jurídico, presupuestario y contable.

El Sector Universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por Real Decreto de 21 de diciembre de 1927 se crea la Universidad de La Laguna, constituyéndose en el XII distrito universitario español. Su sede central está en la isla de Tenerife, en la ciudad que le da nombre y ejerce en todo el archipiélago canario los cometidos que tiene asignados por Ley. Es una Entidad de Derecho Público formando parte en consecuencia del Sector Público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, organizándose democráticamente, en la forma y modo que indica la Ley Orgánica de Universidades y sus propios Estatutos.

En el ejercicio 2003, la Universidad de La Laguna cuenta con 24.447 alumnos, 1.850 profesores y 807 personas en administración y servicios. Cuenta con 16 Facultades, 4 Escuelas Técnicas Superiores, 4 Escuelas Universitarias, 7 Institutos Universitarios y 1 Centro de Estudios Universitarios. Su catálogo de titulaciones abarca 55 estudios oficiales y 21 masters y expertos.

Como ya se ha indicado la Universidad se rige por la *Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades* y los Estatutos vigentes en 2003, aprobados mediante el Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (en adelante Estatutos Universitarios), que entran en vigor el 29 de diciembre de 2000, así como demás disposiciones complementarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre.

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de La Laguna es parte integrante del Sector Público Autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Por otra parte, en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Territorial 6/1984, añadida mediante la también *Ley Territorial 4/2001, de 6 de julio, de Medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la*

*Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge que la Universidades Públicas Canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de mayo de cada año al Gobierno de Canarias, la Liquidación de sus Presupuestos del ejercicio anterior, que tendría que remitirse a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

El régimen jurídico de la Universidad de La Laguna viene definido además de por las ya señaladas en los anteriores párrafos, por las siguientes normas jurídicas:

- Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Tasas y Precios públicos de las Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por al Ley 10/1999, de 13 de mayo.

- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

- *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias.*

- *Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

- *Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.*

#### 1.6. Trámite de alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Proyecto de Informe se remitió a la Universidad el día 19 de mayo de 2006, al objeto de que se formularan las alegaciones al mismo por un plazo de 30 días hábiles.

El día 21 de junio de 2006 se recibe escrito del Rectorado de la Universidad mediante el cual se remiten las alegaciones.

En el Anexo II se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el III la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el Informe.

## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad

La actividad económico-financiera analizada, así como al desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la Universidad durante el ejercicio 2003, se ha ajustado a lo establecido en la normativa que le es de aplicación, con las excepciones que se ponen de manifiesto en las conclusiones numero 8, 9, 10, 11, 19, 22 y 24.

b) En relación con la situación económico-financiera

La Liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna del ejercicio 2003 refleja adecuadamente la ejecución del Presupuesto, de acuerdo a los Principios Contables que le son de aplicación, con la excepción de la salvedad descrita en la conclusión número 13.

## 2.2. Conclusiones.

De todo lo expuesto a lo largo de este Informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. En el ejercicio 2003, la Universidad de la Laguna cuenta con 24.447 alumnos, 1.850 profesores y 807 personas en administración y servicios. Cuenta con 16 Facultades, 4 Escuelas Técnicas Superiores, 4 Escuelas Universitarias, 9 Centros de Estudios Universitarios y 63 departamentos. Su catálogo de titulaciones abarca 55 titulaciones oficiales y 21 titulaciones de masters, expertos y especialistas (Capítulo 3).

2. La Universidad cuenta para 2003 con un Presupuesto Definitivo de 141,1 millones de euros, lo que supone un incremento de un 1,3% con respecto al ejercicio anterior. El 84,2% de los ingresos con los que ha contado la Universidad durante 2003 tienen su origen en el Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias, ascendiendo a un 87,2% el total de recursos provenientes del Sector Público (Capítulo 3).

3. La Universidad no cuenta con un Plan estratégico en el que se enmarquen los objetivos y planes a medio y largo plazo a seguir por la misma. No obstante, en las alegaciones formuladas a este Informe por la Universidad en junio de 2006 ésta manifiesta que tiene elaborado un Plan Estratégico elaborado en 2005, que se encuentra pendiente de aprobación por los respectivos órganos de Gobierno de la misma (Capítulo 3).

4. De las distintas verificaciones que se han efectuado con motivo de este Informe se desprende que la Universidad no ha contado con una organización administrativa bien estructurada y dotada, que sirva de instrumento para que esta pueda llevar a cabo de forma eficaz su actividad (Capítulo 3, 6, 7 y 9).

5. La Universidad cuenta con un servicio de control interno, denominado Intervención que depende orgánicamente del Rector y goza de independencia funcional respecto a la Gerencia, que está dotada en 2003 con tres personas, que son insuficientes para que el mismo realice funciones fiscalizadoras de la ejecución del Presupuesto, como una unidad integrada en un organigrama administrativo de la magnitud y complejidad de la Universidad. A su vez este Servicio no ha realizado los informes preceptivos sobre el anteproyecto de presupuesto, el cierre de cuentas, el Área de Proyectos de Investigación, sobre el análisis del procedimiento y evaluación de inversiones, así como no ha realizado la Memoria final del ejercicio, con los resultados más relevantes de la función interventora (epígrafe 3.4.).

6. En lo relativo a la actividad investigadora recogida en la Ley Orgánica de Universidades, en el caso de la Universidad de La Laguna, se ha de tener en cuenta además de su organización interna propiamente dicha, al Instituto de Astrofísica de Canarias que mediante convenio celebrado

con la Universidad lleva a cabo la investigación en materia de astronomía y astrofísica. También se ha de citar como organismo en el que participa la Universidad a la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna de la que la Universidad forma parte del patronato de la Fundación al poseer el 20% de la dotación fundacional, participando en consecuencia en la gestión de las actividades llevadas a cabo por la Fundación (Capítulo 3). La Universidad para desarrollar su actividad investigadora también cuenta con 7 Institutos Universitarios.

7. Aún cuando el Presupuesto se aprobó por el Consejo Social en el primer trimestre del ejercicio, supuesto que se contempla en los Estatutos Universitarios en circunstancias excepcionales, el hecho de que dicha aprobación se haya efectuado con posterioridad al inicio del ejercicio presupuestario, desvirtúa el carácter previsorio del mismo, o dicho de otro modo, su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera (epígrafe 4.1.).

8. La Universidad no cuenta con la programación plurianual y la evaluación de los gastos e ingresos correspondientes a la que hace mención el artículo 207.2 de los Estatutos Universitarios (Capítulo 8).

9. Al igual que en ejercicios anteriores, mediante el expediente de modificación nº 1, que se registra como una Incorporación de Crédito, se incrementan los créditos iniciales en 8,5 millones de € destinados a gastos corrientes e inversiones que ha de asumir la Universidad, sin que conste la efectiva cobertura financiera para afrontar los mismos. Los ingresos que no se han llegado a reconocer presupuestados a través de esta modificación presupuestaria que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 25 de junio de 2003, ascienden a 8,5 millones de euros, cifra coincidente con la que presenta la Universidad a 31 de diciembre de 2003 como remanente de tesorería afectado (epígrafe 4.2.).

10. Mediante el expediente de modificación presupuestaria nº 68 tramitado como un suplemento de crédito en 2003, se incrementa el Presupuesto Inicial en 648.699,22 € sin que conste la preceptiva aprobación del mismo por el Consejo Social de la Universidad. Tan solo consta que ha sido informado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, con posterioridad a su tramitación, esto es, en enero de 2004 (epígrafe 4.2.).

11. En el total de los expedientes de modificaciones presupuestarias seleccionados, no consta para ninguno de ellos, la memoria que se contempla en la norma 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se han de recoger las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación (epígrafe 4.2.).

12. Si se tiene en cuenta lo contemplado en el artículo 22.2 de la *Ley Territorial 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003*, la Universidad ha cumplido con lo establecido en el mismo al no haber liquidado su presupuesto con déficit no financiero, si se descuenta del mismo (regulado también en este artículo) el efecto que se deriva de la ejecución del Plan de Inversiones Universitario de Canarias (epígrafe 5.2.).

13. La Universidad ha registrado en el Presupuesto Corriente en los Capítulos IV y VII de ingresos un total de 792.165,30 € como derechos reconocidos que no se ajustan a lo previsto en los Principios Contables Públicos. Si se tiene en cuenta esta salvedad, el superávit de financiación del ejercicio ajustado asciende a 2,5 millones de € en vez de los 3,3 millones de € que es el que arroja el Estado del Resultado Presupuestario presentado por la Universidad (epígrafe 5.2.3.).

14. El 5 de noviembre de 2002 el Consejo Social de la Universidad acuerda autorizar la renovación de la póliza suscrita inicialmente en 1.994 con la Caja General de Ahorros de Canarias como una operación de tesorería. La renovación se hace por un importe de 6,1 millones de € formalizándose el 30 de diciembre y fijando el vencimiento para el 31 de diciembre de 2003. En el ejercicio 2003 se dispone de 5,5 millones de € que se amortizan también en 2003, no renovándose la misma a su vencimiento en diciembre de 2003 (epígrafe 5.3.1.).

15. En 2003 concluye el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, que ha sido financiado con un crédito suscrito por la Universidad con el Banco de Crédito Local de España en 1994 por 48,6 millones de € y avalado por la Administración Autónoma. En 2003 quedaba pendiente de amortizar 29,5 millones de € que el Gobierno de Canarias acuerda asumir, con efectos de 1 de enero de 2004. Por acuerdo del Consejo Social del día 6 de mayo de 2003, y del Gobierno de Canarias de 22 de diciembre de 2003, se autorizó a la Universidad a que esta se endeudase por importe de 2,4 millones de € con un crédito suscrito con la Caja General de Ahorros de Canarias, destinado a la realización de obras y equipamientos del edificio Centro Superior de Informática, del Aulario de Guajara y del edificio de Química y Campus Central. En diciembre de 2004 el Gobierno de Canarias acuerda asumir la amortización de este crédito (epígrafe 5.3.1.).

17. La limitación al alcance puesta de manifiesto en el apartado 2 del epígrafe 1.4, ha impedido obtener una opinión sobre la situación patrimonial de la Universidad reflejada en el Balance a 31 de diciembre de 2003 (epígrafe 5.4.).

18. De las 2.657 personas de las que disponía la Universidad como recursos humanos a 31 de diciembre de 2003, un 69,6% se corresponde con Personal Docente e Investigador y un 30,4% con Personal de Administración y Servicios. De este último, un 15% desarrolla tareas relacionadas con los departamentos y el 85% restante se distribuye entre los servicios centrales, edificios e institutos (Capítulo 6).

19. La Universidad al igual que en ejercicios anteriores no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (epígrafe 6.3.).

20. Entre los ejercicios 2000 y 2003 ambos inclusive, el Personal Docente e Investigador se ha incrementado en un 2,4% y el Personal de Administración y Servicios en un 7,9%. En estos cuatro ejercicios la Universidad ha contado con una cifra significativa de personal laboral, que en todos ellos se ha mantenido en torno al 40% del total del personal, siendo el 60% restante funcionarios, por lo que se puede concluir que al mismo tiempo que se han ido

incrementándose los recursos humanos de la Universidad, se ha mantenido la misma proporción entre personal funcionario y contratado (Capítulo 6).

21. El Servicio de Recursos Humanos cuenta con una estructura organizativa desequilibrada al recaer en un solo jefe de sección, que está a su vez bajo la supervisión y dirección del jefe del Servicio, las gestiones y tareas administrativas relativas tanto al Personal Docente e Investigador, como al Personal de Administración y Servicios y del que dependen directamente 17 personas del total de 27 con las que cuenta el Servicio (epígrafe 6.2.).

22. La Universidad ha incumplido lo contemplado en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Universidades y 33.3 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria para la contratación de profesores asociados, al no contemplar el requisito que se establece en los mismos, relativo a que estos profesores serán contratados entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad (Capítulo 6).

23. La Universidad de la Laguna no cuenta con sistema de control horario alguno que mida la asistencia al puesto de trabajo, tanto del Personal Docente e Investigador, como del Personal de Administración y Servicios (epígrafe 6.4.).

24. La Universidad no cuenta a 31 de diciembre de 2003 con un sistema de evaluación de la calidad docente. Evaluación por otra parte preceptiva para determinar los méritos docentes necesarios para el pago al Personal Docente e Investigador de los complementos en nómina denominados quinquenios (epígrafe 6.1.2. y 6.4.3.).

25. Las funciones de dirección y gestión de la investigación en la Universidad están asignadas al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. La escasez de recursos con los que ha contado este Vicerrectorado en 2003 ha impedido que el mismo haya podido ejercer estas funciones de dirección y gestión. A esta carencia, se suma la ausencia de un Plan Estratégico Institucional u otro plan en el que se fijen específicamente los objetivos a medio y largo plazo en lo relativo a la actividad investigadora (Capítulo 7).

26. En lo que respecta a la investigación de la Universidad gestionada de forma externa, en el Instituto de Astrofísica de Canarias se lleva a cabo la investigación relativa a astronomía y astrofísica, en virtud de un convenio celebrado entre éste Instituto y la Universidad. Esta última también forma parte del Patronato de la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna, que tiene entre otras funciones, el desarrollo y la gestión de la actividad investigadora, fundamentalmente al amparo del artículo 83 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. Sin embargo, por la limitación al alcance puesta de manifiesto en el epígrafe 1.4., no se ha podido contar con los proyectos de investigación que de forma externa han sido gestionados por el Instituto de Astrofísica de Canarias, y el detalle de los proyectos que de forma externa han sido gestionados por la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna (Capítulo 7).

27. En términos generales existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la Universidad frente a la demanda de formación universitaria (Capítulo 8).

28. Si se atiende a las titulaciones oficiales ofertadas agrupadas por ramas de enseñanza, es la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas en la que existe un mayor desfase entre la oferta y la demanda, que resulta especialmente significativo, si se tiene en cuenta que es en las titulaciones de esta rama en la que se oferta el 54,8% del total de plazas de nuevo ingreso en el curso 2003-2004. En menor medida pero de forma similar ocurre con la rama de Técnicas (Capítulo 8).

29. Se ha de resaltar el esfuerzo docente que absorbe la rama de Humanidades, medido en términos de créditos impartidos, que alcanza un 23,1% del total de estos créditos en el curso 2003-2004, en contraposición con el número de alumnos de nuevo ingreso en el mismo curso, que para esta rama ascienden tan solo al 9,8% del total de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2003-2004 (Capítulo 8).

30. El número total de alumnos graduados en la Universidad en el curso 2003-2004, asciende a 2.479, mientras que el número de abandonos asciende a 3.371. Estos alumnos que han obtenido el título en el curso 2003-2004 han tardado entre 4 y 8 años para su obtención, dependiendo de las distintas titulaciones (Capítulo 8).

31. La Universidad también ha ofertado en el curso 2003-2004 formación en 21 titulaciones propias (Capítulo 8).

32. En el campo de la inserción laboral se ha de hacer referencia a la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna que tiene entre sus objetivos facilitar la presencia de los alumnos en actividades profesionales en orden a su mejor formación y adquisición de experiencia profesional, así como el estudio de nuevas profesiones y especialidades útiles y necesarias a la empresa o actuar como centro de información y coordinación para las empresas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad sobre temas como, ofrecimiento de becas, selección y perfeccionamiento de personal, etc. (Capítulo 8).

33. La Universidad no cuenta con un Plan de Sistemas, Tecnologías o Comunicaciones. A esto se suma la falta de liderazgo del Centro de Comunicaciones y Tecnología de la Información en todo lo relativo a la gestión y administración de la totalidad de medios informáticos de que dispone la Universidad, Centro que a su vez, no cuenta con una estructura organizativa bien definida, así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos adecuados y se encuentra ubicado en un edificio que no reúne las condiciones necesarias que garanticen su buen funcionamiento y la seguridad de los equipos y comunicaciones (epígrafe 9.1.).

34. La Universidad cuenta con una estructura de comunicaciones de datos de cable. Esta utiliza la aplicación UNIVERSITAS XXI, desarrollada por la Oficina de Cooperación Universitaria, teniendo en 2003 instalados los módulos para la gestión académica, recursos humanos y económicos. No cuenta con un sistema data warehouse ni un módulo para investigación (epígrafe 9.2.).

### 2.3. Recomendaciones.

1. Se recomienda se tomen las medidas oportunas, con la finalidad de potenciar la obtención de recursos propios que minoren, en la medida de lo posible, la creciente

dependencia financiera de la Universidad de los recursos provenientes del Sector Público.

2. Sería recomendable que la Universidad contase con un Plan Estratégico en el que se enmarquen los objetivos y planes a seguir por la misma a medio y largo plazo.

3. Se deberán tomar las medidas oportunas para que la Universidad pueda contar con una organización administrativa debidamente estructurada y dotada en cada uno de sus servicios con los recursos humanos y técnicos necesarios, que bajo la dirección de la Gerencia, permita un desarrollo eficaz de las actividades llevadas a cabo por la misma.

4. La Universidad debería contar con una programación plurianual de su presupuesto.

5. La Universidad ha de contar con los módulos informáticos oportunos, que permitan el desarrollo de una contabilidad analítica, así como de otros indicadores de gestión, con la finalidad de poder comparar la eficacia, eficiencia y economía de los recursos utilizados en las actividades desarrolladas.

6. Se recomienda que la Universidad establezca un sistema de control horario de asistencia a sus puestos de trabajo, para todo su personal.

7. La Universidad ha de establecer los mecanismos necesarios que le permitan conocer en todo momento el detalle y los datos de la totalidad de proyectos de investigación gestionados de forma externa por el Instituto de Astrofísica de Canarias y por la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna.

8. La adecuación de la oferta universitaria a la demanda social y una asignación óptima de los recursos con los que cuenta la Universidad, recomienda un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de enseñanzas universitarias, tanto en lo relativo a las titulaciones ofertadas, como al número de plazas de nuevo ingreso en cada una de ellas.

9. La Universidad ha de contar con un Plan de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que sirva de soporte al desarrollo integral de las estructuras informáticas y de comunicaciones, necesarias para el desarrollo en parámetros de eficacia y eficiencia de las actividades llevadas a cabo por la misma. En este Plan se ha de dotar al Centro de Comunicaciones y Tecnología de la Información de la autoridad necesaria, así como de los recursos e instalaciones que permitan un desarrollo liderado, planificado y gestionado de forma centralizada desde el mismo.

10. Se recomienda que la Universidad tome las medidas oportunas que permitan contar a la mayor brevedad posible con un módulo para investigación y data warehouse.

### 2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

1. El Presupuesto para el Ejercicio 2003 fue aprobado por el Consejo Social en el primer trimestre de ese ejercicio, de modo que aunque este supuesto esté contemplado en los Estatutos Universitarios, la Universidad comenzó a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado, desvirtuándose así el carácter previsorio del mismo o dicho de otro modo su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera por lo que se recomienda que el

Presupuesto se apruebe con anterioridad al inicio del ejercicio presupuestario en cuestión.

2. El incremento de los créditos previstos inicialmente mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, tendrá que contar en todo caso con los recursos necesarios que den cobertura financiera a los mismos.

3. En la ejecución de su Presupuesto, la Universidad ha de contemplar en todo caso los Principios y Criterios Contables Públicos que en el caso de las de los ingresos por Transferencias el cumplimiento de los mismos, supone que la Universidad ha de tomar a su vez las medidas que garanticen que el reconocimiento del derecho se registre cuando se produzca el incremento de activo o bien cuando con anterioridad se conozca que efectivamente se ha llevado a cabo el reconocimiento de la obligación correlativa por la administración correspondiente que concede la transferencia. Para ello también será necesario que se establezcan los canales de comunicación necesarios entre la Universidad y las distintas administraciones concedentes de transferencias y subvenciones, con la finalidad de que exista una correlación temporal al menos en lo que respecta al mismo ejercicio económico, entre el reconocimiento de la obligación por la administración concedente y el reconocimiento del derecho por la Universidad.

**3. ORGANIZACIÓN**

**3.1. Organización interna de la Universidad.**

**3.1.1. Extensión geográfica, campus y centros.**

La Universidad de La Laguna, de acuerdo con el artículo 7 de la LOU, se articula en torno a los siguientes centros:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- Escuela Técnica Superior de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval
- Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica
- Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia
- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales
- Escuela de Enfermería Nuestra Señora de la Candelaria (centro adscrito)
- Facultad de Bellas Artes
- Facultad de Biología
- Facultad de Ciencias de la Información
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- Facultad de Derecho
- Facultad de Educación
- Facultad de Farmacia
- Facultad de Filología

- Facultad de Filosofía
- Facultad de Físicas
- Facultad de Geografía e Historia
- Facultad de Matemáticas
- Facultad de Medicina
- Facultad de Psicología
- Facultad de Química

Estos centros están ubicados, en cinco campus, (Central, Anchieta y Guajara) sitios en la ciudad de La Laguna y (Ofra y Santa Cruz) en la capital de la Isla (Santa Cruz de Tenerife), la distancia que media entre estos centros y el Rectorado, oscilan entre uno y doce kilómetros.

La estructura geográfica de la Universidad es la que figura en el cuadro siguiente:

CAMPUS	MUNICIPIO	DISTANCIA AL RECTORADO (Km.)
Rectorado	La Laguna	0
Campus de Anchieta	La Laguna	<1,5
Campus Central	La Laguna	<1
Campus de Guajara	La Laguna	<3
Campus de Ofra	Santa Cruz de Tenerife	<6
Campus de Santa Cruz	Santa Cruz de Tenerife	<12

También se ubican dentro de dichos campus, los siguientes Institutos y centros:

- Instituto de Lingüística Andrés Bello,
- Instituto Universitario de Astrofísica,
- Instituto Universitario de Biología Antonio González
- Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales
- Instituto Universitario de Desarrollo Regional
- Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias
- Instituto Universitario de la Empresa
- Centro de Estudios Canadienses
- Centro de Estudios Criminológicos de Canarias
- Centro de Estudios de Ciencias del Deporte
- Centro de Estudios de La Mujer
- Centro de Estudios Ecosociales
- Centro de Estudios Medievales y Renacentistas
- Centro de Estudios Sexológicos
- Centro de Estudios Universitarios para la Educación en la Diversidad
- Centro de Documentación Europea
- Aula Aranzadi

La Universidad de la Laguna contó en 2003, con un total de 63 departamentos, de acuerdo con la siguiente relación por rama de enseñanza y con indicación del número del Personal Docente Investigador (en adelante PDI) y Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) adscritos:

RAMA	DEPARTAMENTOS	Nº PDI	Nº PAS
Humanidades	Dibujo, Diseño y Estética .....	31	1
	Filología Clásica y Árabe .....	28	1
	Filología Española .....	48	1
	Filología Francesa y Románica .....	19	1
	Filología Inglesa y Alemana .....	63	1
	Filosofía .....	15	1
	Geografía .....	29	1
	Historia .....	25	1



Historia del Arte .....	26 .....	1
Pintura y Escultura .....	31 .....	1
Prehistoria, Antropología e Historia Antigua .....	22 .....	1
<b>Sociales y Jurídicas</b>		
Análisis económico .....	21 .....	1
Ciencias de la información .....	10 .....	1
Derecho Constitucional y Ciencia Política .....	20 .....	1
Derecho Financiero, Derecho del Trabajo y Seguridad Social .....	24 .....	1
Derecho Internacional y Procesal .....	27 .....	1
Derecho Privado .....	3 .....	0
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal .....	22 .....	1
Didáctica e Investigación Educativa y del comportamiento .....	59 .....	1
Didácticas Especiales .....	25 .....	1
Disciplinas Jurídicas Básicas .....	36 .....	1
Economía Aplicada .....	23 .....	1
Economía de las Instituciones, Estadística, Economía y Econometría ....	37 .....	1
Economía Financiera y Contabilidad .....	33 .....	1
Economía y Dirección de Empresas .....	32 .....	1
Historia e Instituciones Económicas .....	10 .....	1
Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje .....	37 .....	1
Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos .....	27 .....	1
Psicología Cognitiva, Social y Organizacional .....	36 .....	1
Psicobiología y Metodología de la Ciencias del Comportamiento .....	20 .....	1
Psicología Evolutiva y de la Educación .....	42 .....	1
Sociología .....	35 .....	1
Trabajo Social y Servicios Sociales .....	12 .....	1
<b>Experimentales</b>		
Análisis matemático .....	54 .....	1
Astrofísica .....	22 .....	1
Biología Animal .....	23 .....	3
Biología Vegetal .....	34 .....	5
Bioquímica y Biología Molecular .....	18 .....	2
Edafología y Geología .....	25 .....	4
Estadística, Investigación Operativa y Computación .....	50 .....	1
Física Básica .....	27 .....	1
Física Fundamental II .....	17 .....	1
Física Fundamental y Experimental Electrónica y Sistemas .....	64 .....	6
Matemática fundamental .....	23 .....	1
Microbiología y Biología Celular .....	21 .....	4
Parasitología Ecología y Genética .....	20 .....	3
Química Analítica, Nutrición y Bromatología .....	22 .....	4
Química Física .....	24 .....	3
Química Inorgánica .....	18 .....	4
Química Orgánica .....	36 .....	6
<b>CC de la Salud</b>		
Anatomía, Anatomía Patológica e Histología .....	23 .....	7
Cirugía, Oftalmología y Otorrinolaringología .....	50 .....	1
Enfermería .....	48 .....	3
Fisiología .....	14 .....	3
Medicina Física, Farmacológica, Medicina Interna y Dermatología .....	54 .....	4
Psiquiatría y Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública, Toxicología .....	46 .....	1
Medicina Legal y Forense .....	45 .....	2
<b>Técnicas</b>		
Ciencias y Técnicas de la Navegación .....	12 .....	1
Expresión Gráfica en Arquitectura e Ingeniería .....	22 .....	1
Ingeniería de la Construcción .....	25 .....	5
Ingeniería Marítima .....	15 .....	2
Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica .....	33 .....	5
Ingeniería, Producción y Economía Agrarias .....	23 .....	4

La Universidad, en el curso 2003/2004, oferta 55 titulaciones del catálogo oficial:

- a) Titulaciones de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo:  
 55 titulaciones y especialidades de primer y segundo ciclo  
 28 licenciaturas  
 5 ingenierías superiores  
 10 diplomaturas  
 5 maestrías  
 6 ingenierías técnicas  
 1 arquitectura técnica
- b) Tercer Ciclo: un total de 60 programas de doctorado.

c) Títulos Propios: en el ejercicio 2003 la Universidad oferta 21 titulaciones propias, bien con comienzo con anterioridad a 2003, bien con comienzo en el propio 2003. Concretamente se corresponden con 14 masters y 7 expertos de segundo grado.

Los alumnos matriculados en el 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo en el curso académico 2003/2004 ascienden a 24.447 alumnos que, en relación con el curso anterior, supone una disminución del 1,4%.

Los anteriores alumnos se distribuyen:

- a) Por titulación

TITULACIÓN	Nº DE ALUMNOS
Ciencias de la Salud .....	203
Ingeniero Agrónomo .....	186
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería ...	722
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial .....	9
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Especialidad en Hidrología .....	296
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial .....	353
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica .....	198
Ingeniero en Informática .....	157
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión .....	338
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas .....	413
Diplomado de la Marina Civil .....	47
Diplomado en Máquinas Navales .....	57
Diplomado en Navegación Marítima .....	113
Diplomado en Radioelectrónica Naval .....	41
Licenciado de la Marina Civil .....	124
Licenciado en Máquinas Navales .....	13
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo .....	34
Licenciado en Radioelectrónica Naval .....	2
Arquitecto Técnico .....	1.464
Diplomado en Ciencias Empresariales .....	1.761
Diplomado en Turismo .....	375
Diplomado en Enfermería .....	347
Diplomado en Fisioterapia .....	184
Licenciado en Bellas Artes .....	553
Licenciado en Biología .....	830
Licenciado en Ciencias de la Información .....	287
Diplomado en Trabajo Social .....	469
Licenciado en Sociología .....	390
Diplomado en Relaciones Laborales .....	752
Licenciado en Derecho .....	1.964
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas .....	976
Licenciado en Economía .....	943
Licenciado en Pedagogía .....	1.281
Licenciado en Psicopedagogía .....	278
Maestro-Especialidad de Educación Física .....	416
Maestro-Especialidad de Educación Infantil .....	438
Maestro-Especialidad de Educación Musical .....	179
Maestro-Especialidad de Educación Primaria .....	177
Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera .....	180
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos .....	64
Licenciado en Farmacia .....	898
Licenciado en Filología Clásica .....	37
Licenciado en Filología Francesa .....	116
Licenciado en Filología Hispánica .....	283
Licenciado en Filología Inglesa .....	378
Licenciado en Filosofía .....	207
Ingeniero en Electrónica .....	70

Licenciado en Física .....	404
Licenciado en Geografía .....	297
Licenciado en Historia .....	358
Licenciado en Historia del Arte .....	485
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas .....	45
Licenciado en Matemáticas .....	247
Licenciado en Medicina .....	782
Licenciado en Medicina y Cirugía .....	0
Diplomado en Logopedia .....	211
Licenciado en Psicología .....	1.362
Ingeniero Químico .....	329
Licenciado en Ciencias Químicas .....	236
Licenciado en Química .....	88

## b) Por ramas de enseñanza:

RAMA	NÚMERO DE ALUMNOS
Humanidades	2.714
Sociales y Jurídicas	12.228
Experimentales	1.914
CC. de la Salud	2.625
Técnicas	4.966
Total	24.447

## c) Por centros:

CENTRO	Nº DE ALUMNOS	NÚMERO DE PAS
Escuela de Enfermería Nº Sra. de Candelaria .....	203	(+)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria .....	908	22
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial ....	856	(*)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática .....	908	11
ETS de Náutica, Máquinas y Radio Electrónica Naval .....	431	9
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica .....	1.464	9
Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales .....	2.136	9
Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia .....	531	6
Facultad de Bellas Artes .....	553	8
Facultad de Biología .....	830	8
Facultad de Ciencias de la Información .....	287	5
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales .....	859	5
Facultad de Derecho .....	2.716	8
Facultad de Económicas y Empresariales .....	1.919	8
Facultad de Educación .....	2.949	17
Facultad de Farmacia .....	962	10
Facultad de Filología .....	814	8
Facultad de Filosofía .....	207	8
Facultad de Físicas .....	474	6
Facultad de Geografía e Historia .....	1.140	8
Facultad de Matemáticas .....	292	7
Facultad de Medicina .....	782	12
Facultad de Psicología .....	1.573	9
Facultad de Química .....	653	6
Total	24.447	199

(\*) Está adscrita a las facultades de Física y Matemáticas.

(+) El personal al servicio de esta escuela no es personal de administración y servicio (pertenece al Cabildo de Tenerife).

Con relación a los estudios de tercer ciclo, en el curso 2003/2004 se han matriculado en 60 programas un total de 1.362 alumnos, que representa un incremento del 1,5% sobre el curso anterior.

En títulos propios se han matriculado en el curso 2003/2004 y en 21 titulaciones un total de 512 alumnos, experimentando un incremento del 8,9% respecto al curso anterior.

### 3.1.2. Órganos de gobierno y representación.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad aprobados en diciembre de 2000 (Decreto 230/2000, de 22 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Canarias (en adelante BOC) nº 170, de 29 de diciembre de 2000), el gobierno de la Universidad se ejerce a través de los siguientes órganos y cargos:

a) Órganos colegiados de ámbito general: El Consejo Social, el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y el Consejo de Dirección.

b) Órganos colegiados de ámbito particular: Departamentos, Facultades, Centros Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y Centros de Estudios.

c) Órganos unipersonales de ámbito general: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

d) Órganos unipersonales de ámbito particular: Los Decanos o Directores de Centro, los Directores Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Estudio.

#### 3.1.2.1 Órganos colegiados de ámbito general: Identificación y aspectos comunes.

Para los órganos colegiados de ámbito general señalamos su composición, periodicidad de reuniones y materialización de acuerdos.

##### A) Consejo Social

Es el órgano colegiado de participación de la sociedad, a través de sus diversos sectores, en el gobierno y la administración de la Universidad.

Constituido el 31 de diciembre de 2003, está compuesto por 26 miembros pertenecientes:

- Seis pertenecen a la Universidad, elegidos por el Consejo de Gobierno entre sus miembros, debiendo formar parte de dicha representación el Rector, el Secretario General y el Gerente (miembros natos) así un representante del personal docente e investigador, uno del PAS y un representante de los alumnos.

- Veinte a la parte social: tres designados por el Parlamento de Canarias, uno por el Gobierno de Canarias, siete por los Cabildos Insulares, dos por las Centrales Sindicales más dos por las asociaciones empresarial, uno en representación de los colegios profesionales, uno en representación de aquellas empresas que colaboren de forma estable en la financiación de la Universidad, uno en representación de las fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración entre las actividades de la Universidad, uno designado de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico y tecnológico, a propuesta del Rector y uno por las Asociaciones de Padres de Alumnos de Canarias.

- El mandato de dichos miembros será de cuatro años.

- El Pleno del Consejo Social se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada cuatrimestre; con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde su presidente o cuando lo soliciten al menos 7 de sus miembros.

- Los acuerdos de Pleno se adoptarán por mayoría simple, salvo en los supuestos previstos de mayoría absoluta (entre otros, los presupuestos anuales de la Universidad y creación o supresión de centros).

- El Secretario del Consejo levantará acta de cada sesión celebrada por el Pleno, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

- Los acuerdos adoptados se publican en la página Web de la Universidad.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización, el Consejo Social ha celebrado siete sesiones plenarias.

##### B) Consejo de Gobierno

Es el órgano de gobierno ordinario de la Universidad y está formado, por un total de 56 miembros, Rector, Secretario, Gerente, 43 representantes del personal docente e investigador, 4 representantes del personal de administración y servicios, 6 representantes de los alumnos, se constituyó el 11 de noviembre de 2002.

- El mandato de los anteriores miembros será de 4 años.

- El Consejo de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada dos meses en periodo lectivo y en extraordinaria cuando la convoque el Rector o lo solicite al menos una cuarta parte de los miembros

- El Secretario del Consejo levantará acta de cada sesión celebrada, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización, el Consejo de Gobierno se ha reunido en once ocasiones, levantándose acta de cada una de ellas y difundiendo su contenido a través de la página Web de la Universidad. El Consejo de Gobierno ha adoptado un total de sesenta y nueve acuerdos.

##### C) Claustro Universitario

Es el máximo órgano representativo de la comunidad universitaria, habiéndose constituido el día 5 de julio de 2002.

Está compuesto por el Rector, que actúa como presidente, y 252 miembros, de los que 152 son profesores de los cuerpos docentes universitarios, 75 son estudiantes y 25 corresponden al PAS.

El mandato de los anteriores miembros será de 4 años, con excepción de los claustrales representantes de los estudiantes que será de 2 años.

El Pleno del Claustro se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al año en periodo lectivo; en sesión extraordinaria a iniciativa del Rector, o del 25 por ciento del total de claustrales o de acuerdo por mayoría absoluta del Consejo de Gobierno.

El Secretario levantará acta de cada sesión celebrada, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

Durante el periodo objeto de fiscalización se han celebrado cinco reuniones del Pleno, estos Plenos son, con carácter general, públicos. Sus acuerdos son difundidos a través de la página Web de la Universidad.

##### D) Consejo de Dirección

Órgano de reciente creación, fue creado el día 25 de junio de 2003, estando compuesto por un total de 10

miembros elegidos por un periodo de cuatro años. Su presidencia la ocupa el Rector de la Universidad y sus miembros pertenecen todos al colectivo del personal docente e investigador (9 miembros).

A lo largo del periodo objeto de fiscalización este órgano llevó a cabo un total de 50 reuniones. Como hecho peculiar destacar que de sus sesiones no se levanta acta, haciéndose por lo tanto imposible determinar el número de acuerdos adoptados por dicho órgano.

### **3.1.2.2. Órganos de gobierno individuales de ámbito general: Identificación y aspectos comunes.**

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de La Laguna, los órganos unipersonales de gobierno son: Rector, Vicerrector, Secretario General y Gerente.

#### **A) Rector**

Es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta su representación.

Es elegido por el Claustro Universitario, mediante votación libre, igual, directa y secreta por un periodo de cuatro años.

La duración de su mandato es de 4 años. El actual Rector fue nombrado el día 23 de mayo de 2003.

Sus funciones vienen reguladas en el artículo 141 de los vigentes Estatutos. Entre ellas citamos: dirigir y presidir los actos de la Universidad, convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Gobierno y ejecutar sus acuerdos y los del Consejo Social, nombrar los órganos unipersonales, autorizar el gasto y ordenar los pagos, convocar la provisión de plazas, nombrar a los nuevos funcionarios y expedir en su nombre los títulos y diplomas.

Asimismo, por delegación de la Junta de Gobierno (Consejo de Gobierno, según los nuevos estatutos de la Universidad de La Laguna –en adelante ULL–), el Rector tiene encomendada la función de realizar las modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

#### **B) Vicerrector**

Los Vicerrectores, nombrados el día 25 de junio de 2003, tienen la función de auxiliar al Rector en el gobierno de la Universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que le asigne y ostentando la representación del Rector cuando le sea delegada. Siguiendo las instrucciones del Rector, proponen la política universitaria, los planes anuales y las programaciones plurianuales de la Universidad.

Son nombrados por el Rector oída la Junta de Gobierno (actual Consejo de Gobierno), entre profesores con dedicación a tiempo completo.

En el periodo objeto de fiscalización, el Rector ha tenido a bien, nombrar siete Vicerrectores asignados a las siguientes áreas básicas de actuación:

- Alumnado.
- Planes de estudios y títulos propios.
- Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales.
- Investigación y desarrollo tecnológico.
- Ordenación académica y Profesorado.
- Planificación e infraestructuras.
- Servicios Generales.

Los Vicerrectores ejercerán todas aquellas funciones que les encomienden los estatutos, entre las que se encuentra la coordinación y dirección de los sectores específicos de la actividad universitaria que tengan encomendadas, y todas las que le sean delegadas por el Rector.

La Resolución de 26 de junio, del Rector de la Universidad señala las competencias que son objeto de delegación para cada uno de los Vicerrectores citados.

#### **C) Secretario General**

Es nombrado por el Rector oída la Junta de Gobierno entre profesores de la Universidad con dedicación a tiempo completo. El Secretario General fue nombrado por resolución del Rector el día 25 de junio de 2003.

Sus competencias están reguladas en el artículo 145 de los estatutos aprobados por el Decreto 230/2000, de 22 de diciembre y entre ellas se encuentran las siguientes:

- Representación judicial y administrativa de la Universidad.
- Desempeñar La secretaría de los órganos colegiados que presida el Rector, así como dar fe de los actos y acuerdos emanados de los mismos, garantizando su legalidad y publicidad cuando sea el caso.
- Ordenar y custodiar el Registro General y el archivo de la Universidad.
- Elaboración de la Memoria Anual de Actividades.

#### **D) Gerente**

Es el responsable de la gestión económico-administrativa de la Universidad. Es nombrado por el Rector a propuesta del Consejo social, para un periodo sin determinar por las normas de la universidad de la laguna. El Gerente fue nombrado por Resolución del Rector el día 23 de julio de 2003.

Sus competencias están reguladas en el artículo 146 de los estatutos aprobados por el Decreto 230/2000, de 22 de diciembre y entre ellas se pueden destacar, además de las que le delegue el Rector, las siguientes:

- Organizar los servicios administrativos y económicos.
- Ejercer el control de la gestión de los ingresos y gastos previstos en el presupuesto.
- Administrar y conservar el patrimonio de la Universidad y equipamiento general de la Universidad.
- Elaborar la propuesta de programación plurianual y el anteproyecto de presupuesto.

### **3.1.2.3. Órganos colegiados de ámbito particular: Los consejos de departamento.**

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de La Laguna, el número de Departamentos existentes a 31 de diciembre de 2003, asciende a 63. Estos Centros de la Universidad regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los Estatutos.

La Universidad de La Laguna, es Multidisciplinar con mayor número de departamentos en Ciencias Sociales y Jurídicas, tal y como se desprende del cuadro expuesto con anterioridad.

Al frente de cada Departamento y como Órgano de Gobierno Colegiado de los mismos, se encuentra el Consejo de Departamento, que presidido por su Director, está integrado por los doctores miembros del Departamento, así como por una representación del resto de personal docente e investigador no doctor y con representación de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

En el año 2003 el total de personas que formaban parte de los Consejos de Departamentos ascendían a 2806, lo que da una media de 561 personas por Consejo de

Departamento, cifra que varía si atendemos a la rama de conocimiento, según se expone en el cuadro siguiente:

MEDIA DE PERSONAS POR CONSEJO DE DEPARTAMENTO	
RAMA	MEDIA DE PERSONAS POR CONSEJO DE DEPARTAMENTO
Humanidades	518
Sociales y Jurídicas	891
Experimentales	766
CC de la Salud	431
Técnicas	200

El siguiente cuadro permite ver las diferencias existentes entre las cinco ramas de conocimiento en relación con la distribución de los sectores representados:

PERSONAS POR CONSEJO DE DEPARTAMENTO

RAMA	DPTOS.	Consejos de Departamentos						Total
		PDI		PAS		Alumnos		
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Humanidades	11	337	65,05%	52	10,03%	129	24,90%	518
Sociales y Jurídicas	22	579	64,98%	89	9,98%	223	25,02%	891
Experimentales	17	498	65,01%	77	10,05%	191	24,93%	766
CC de la Salud	7	130	65%	20	10%	50	25%	200
Técnicas	6	280	64,96%	43	9,97%	108	25,05%	431
Total	63	1.824	65%	281	10,01%	701	24,98%	2.806

Como indicador de la importancia relativa de cada Departamento, figuran a continuación para cada rama de conocimiento el detalle de los tres Departamentos con

mayor número de PDI y los tres Departamentos con mayor importe de Derechos reconocidos en el ejercicio por proyectos de investigación:

RAMA	Departamento	Numero PDI'S	Departamento	Derechos reconocidos
Humanidades	1 Filología alemana	63	Filología española	124.595,18
	2 Filología española	48	Geografía	99.566,74
	3 Dibujo, diseño y estética	31	Historia	48.114,66
Sociales y Jurídicas	1 Didáctica e investigación educativa y del comportamiento	59	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos	215.789,89
	2 Psicología educativa, evolutiva y psicobiología	50	Psicología cognitiva, social y organizacional	304.921,19
	3 Economía de las instituciones, estadística, economía y econometría	37	Análisis económico	105.805,50
Experimentales	1 Física fundamental y experimental, electrónica y sistemas	64	Química analítica, nutrición y bromatología	194.271,59
	2 Análisis matemático	54	Física fundamental y experimental, electrónica y sistemas	179.750,28
	3 Estadística, investigación operativa y computación	50	Química orgánica	144.282,79
CC de la salud	1 Medicina física y farmacológica	54	Fisiología	239.663,09
	2 Otorrinolaringología	50	Medicina física y farmacológica	14.105,18
	3 Enfermería	48	Obstetricia y ginecología, pediatría, medicina preventiva y salud pública, toxicología y medicina legal y forense	2.856,00
Técnicas	1 Ingeniería química y tecnología farmacéutica	33	Ingeniería química y tecnología farmacéutica	72.591,28
	2 Ingeniería de la construcción	25	Ciencias y técnicas de la navegación	16.871,83
	3 Economía agraria	23	Expresión gráfica en arquitectura e ingeniería	1.648,00

Por último, y en relación con las decisiones del Consejo de Departamento, hay que señalar que estos, se formalizan básicamente en actas, difundiendo los acuerdos por ellos adoptados a través de diferentes medios, entre los que destacamos, la página Web de la Universidad y los tablones de anuncios del propio departamento.

Entre los miembros de los distintos órganos de gobierno concurre la triple condición de ser redactores de las normas que les van a regir, ejecutores de estas, al ser miembros de dichos órganos de gobierno y, finalmente, destinatarios de esas propias normas. Ello se desprende del análisis de la composición de los órganos colegiados de esta Universidad, cuyo detalle se resumen a continuación:

Órganos Colegiados	Externos	Universidad				Total
		PDI	PAS	Alumnos	Rep. Otros Org.	
Consejo Social	20	1	1	1	3	26
Consejo de Gobierno		43	4	6	3	56
Claustro Universitario		152	25	75	0	252
Consejo de dirección		10	0	0	0	10
Consejo de Dpto.		1.824	281	701	0	2.806
Total	20	2.030	311	783	6	3.150

Teniendo en cuenta que el número de personas que componen los recursos humanos de esta Universidad asciende a 3.150 al finalizar el ejercicio 2003, el total de miembros que componen dichos órganos, sin considerar los miembros del exterior (20 personas) y alumnos (783 personas), alcanza el 60,07% de dicha plantilla. Asimismo, son miembros de la propia Universidad 2806 personas, lo que representa el 83,07% sobre el total de miembros que componen todos los órganos detallados.

Esta realidad pone de manifiesto la existencia de múltiples órganos cuyas competencias en la toma de decisiones se encuentran, en algunos casos, solapadas y, en todo caso, condicionadas e influenciadas entre ellos.

En cuanto a las funciones planificación y estrategias llevadas a cabo por la Universidad se ha de poner de manifiesto que esta no cuenta con plan estratégico alguno, si bien a ello, hay que señalar que el Consejo Social de la Universidad de La Laguna aprobó el día 18 de diciembre de 2003, un documento preliminar del Plan estratégico de dicha Universidad (para el período 2005 a 2008), que tiene como objetivo básico proceder al diseño de dicho plan.

En el ámbito de la Autonomía Financiera, la Universidad de La Laguna, depende en un 87,2% de los recursos ajenos con origen en el sector público, de los cuales a su vez, un 84,2% tiene su origen en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias

La Universidad de la Laguna, suscribió el 19 de marzo de 2001, un Contrato Programa para el periodo 2001-2004 con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, que se configura como un instrumento de programación plurianual, en el que se fijan las principales metas para mejorar la calidad y la eficiencia de la Universidades, todo ello en un marco de financiación fijado en el mismo, que incluye además una línea presupuestaria excepcional para el saneamiento del déficit presupuestario acumulado por la ULL.

### 3.1.3. Organización administrativa.

La Gerencia de la Universidad según los datos facilitados por la misma está constituida por 15 unidades, de las cuales una no depende funcionalmente del Gerente. La distribución de las 14 unidades por áreas operativas es la que sigue:

UNIDAD OPERATIVA	UNIDADES DE GESTIÓN
Recursos Humanos	3
Patrimonio	2
Contabilidad	2
Gestión	3
Otras	4
Total	14

La Universidad de La Laguna no tiene un organigrama aprobado ni, con carácter general, un conjunto de manuales de procedimientos básicos a aplicar en su gestión.

En cuanto al Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS), a 31 de diciembre de 2003, del total de puestos de trabajo (374), están ocupados 342, lo que supone el 91,44% de los puestos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo de 2003.

Estos puestos de trabajo se distribuyen como figura en el siguiente cuadro:

SERVICIOS	Nº DE PAS
Gerencia .....	2
Gabinete de Prensa .....	1
Secr. Cargos y Apoyos Admtvos. a Org. Instituc. ..	15
Org. Docente y Planif. Académica .....	4
Investigación y Relac. Internacionales .....	11
Calidad Académica y Servicios .....	2
Gab. Analisis y Planificación .....	5
Asesoría Jurídica .....	3
Intervención .....	3
Consejo Social .....	4
Oficialía Mayor y Arch. Universitario .....	10
Recursos Humanos .....	34
Contabilidad .....	17
Contratación y Patrimonio .....	19
Alumnos y Gest. Serv. Generales .....	35
C.C.T.I. ....	1
Biblioteca Universitaria .....	56
Edif. Central, Centros, Fac. y E. Universitarios ...	86
Departamentos Universitarios .....	61
Institutos Universitarios .....	5
Total	374

Por niveles o grupo profesional, dicho personal se adscriben en 19,25% a los grupos A y B, y un 80,75% al resto de grupos (C, D y E).

La regulación de la anterior unidad ha experimentado un significativo cambio con la modificación de los estatutos de la Universidad aprobados en julio de 2004.

En cuanto a la descentralización bancaria de la Universidad, ésta tiene 106 unidades que gestiona cuentas bancarias, con las siguientes características:

UNIDADES QUE GESTIONAN CUENTAS	TOTALES	CENTRALES	PERIFÉRICAS
Nº Unidades	106	14	92
PAS	807	210	597
Nº Total de cuentas	107	21	86
Nº de cuentas sin movimientos	5	5	- - -
Importe Saldos	376.703,39	73.717,83	302.985,56

### 3.2. Organismos influidos por la Universidad.

Como organismo influido por la Universidad, se ha de citar a la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna, de la que la Universidad ha aportado un 20% del total de la dotación fundacional y en la que la presidencia y vicepresidencia del patronato lo ostentan el Rector y el Presidente del Consejo Social, por lo que la Universidad participa en consecuencia, en la gestión de las actividades llevadas a cabo por esta Fundación. No obstante, a la Universidad se le ha solicitado que nos indicase organismos en los que participase la misma, respondiendo literalmente que, *“no existen en el caso de la Universidad de La Laguna”*. A su vez, en relación con las verificaciones llevadas a cabo en lo concerniente a la actividad investigadora llevada a cabo por la Universidad, se hace constar literalmente mediante escrito de la Universidad, de 10 de enero de 2006 que *“...no existe constancia de ningún convenio, contrato, o acuerdo de investigación suscrito con la Fundación Empresa Universidad de La Laguna vigente en el ejercicio 2003”*.

Mediante convenio celebrado entre la Universidad y el Instituto de Astrofísica de Canarias, la Universidad confió a este Instituto la investigación en materia de astronomía y astrofísica. El Instituto de Astrofísica de Canarias, consorcio público cuya finalidad es la investigación científica en materia de astronomía y astrofísica, se crea mediante el Real Decreto-Ley 7/1982, de 30 de abril, estando integrado, por la Universidad de La Laguna, por la Administración del Estado, la Administración la Comunidad Autónoma de Canarias y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### 3.3. Coordinación y cooperación interuniversidades.

A lo largo del curso académico 2003/2004, esta Universidad ha participado fundamentalmente en los siguientes programas:

Dentro de los programas desarrollados por la ANECA para promover y garantizar la calidad de las Universidades, ha participado en el Programa- Piloto de Acreditación 2003-2004 a través de cuatro titulaciones: LADE, Ingeniería Industrial, Economía e Ingeniería de Telecomunicación.

Dentro del II Plan Nacional de Calidad de las Universidades, la Universidad de La Laguna, ha participado en los trabajos relativos a Proyectos Institucionales (proyecto de calidad plurianual que incluye la evaluación y revisión de los resultados del conjunto de titulaciones, los servicios y departamentos).

En el ámbito europeo, la Universidad concurre al programa de Convergencia Europeo para el diseño de planes de estudio, títulos de grado a través de:

- Matemáticas
- Química
- Pedagogía
- Psicopedagogía
- Derecho
- Trabajo Social
- Filología Inglesa
- Bellas Artes
- Geografía
- Historia

- Historia del Arte
- Ingeniería Química
- Ingeniería Técnica en Obras Públicas (Hidrología)
- Ingeniería Técnica Industrial (Mecánica)

De acuerdo con la información suministrada, la Universidad de La Laguna participa en las siguientes instituciones y organismos de incidencia interuniversitaria:

- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante CRUE).

Organismo que tiene entre sus objetos además de la docencia, investigación e intercambio de información y experiencias, el desarrollo de métodos e instrumentos comunes de organización, el desarrollo de métodos e instrumentos comunes de organización, gestión y de evaluación. A lo largo del ejercicio 2003, este organismo celebró un total de 8 Asambleas Generales.

- Consejo de Coordinación Universitario.

Organismo que tiene por objeto la docencia, investigación e intercambio de información y experiencia. A lo largo del ejercicio 2003, el pleno de dicho organismo celebró un total de 3 sesiones.

- Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (en adelante ACECAU).

Organismo, de ámbito autonómico, tiene por objeto el desarrollo de métodos e instrumentos comunes de evaluación. En 2003, el Consejo Rector de la ACECAU celebró 1 sesión.

- Agencia Española de Cooperación Internacional.

A lo largo del ejercicio 2003, este Organismo que tiene por objeto la docencia, investigación e intercambio de información y experiencias, no ha celebrado ninguna sesión de forma directa sino a través de las Comisiones de la CRUE.

La Universidad de La Laguna actúa como entidad colaboradora de la Agencia Española de Cooperación Internacional (en adelante AECI).

- Agencia Nacional Erasmus

Esta agencia, de ámbito europeo y que tiene por objeto la movilidad de alumnos y de profesores, celebró a lo largo de ejercicio 2003, una reunión.

### 3.4. Control interno.

La Universidad de la Laguna cuenta con una Unidad de Control Interno denominada Intervención que dependen orgánicamente del Rector y goza de independencia funcional respecto a la Gerencia. Su estructura es la que figura en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO			
	Nº PERSONAS	GRUPO	NIVEL
Interventores	1	A	28
Jefe Negociado	1	C	20
Puesto Base	1	C/D	16
Total	3		

Resulta obvio, que estos recursos son insuficientes para que este servicio realice las funciones propias de una unidad de control interno integrada en un organigrama administrativo de la magnitud y complejidad de la Universidad.



Entre las funciones encomendadas a esta Unidad, figuran el control interno de los gastos e ingresos en todas sus fases y concretamente en la aplicación del control interno a los diversos capítulos del presupuesto.

En el ejercicio de 2003, la Intervención formuló un total de 470 reparos, de los que un 90,4% (425) tuvieron efectos positivos. La existencia de reparos, de acuerdo con el Reglamento, suspendería la tramitación de los expedientes en los supuestos siguientes:

- Insuficiencia de crédito o inadecuación del propuesto
- Apreciación de graves irregularidades administrativas en las órdenes de pago
- Omisión en los expedientes de requisitos o trámites esenciales
- De la comprobación material de obras, suministros o servicios

En cuanto al ámbito de la función de la Intervención se refiere, cabe indicar que éste abarca a todas las áreas, si bien, como resultado de las verificaciones efectuadas se pudo comprobar que no se había efectuado una fiscalización de la nómina así como del procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

Por otra parte hay que señalar que la Intervención no cuenta con manual de procedimientos, si bien se ha realizado un estudio de procedimientos de intervención. Las tareas de la Intervención se realizan sobre la base siguiente:

- Reglamento de la Función Interventora de la Comunidad Autónoma

- Ley General Presupuestaria
- Ley de Procedimiento Administrativo.

Con respecto a la relación de informes emitidos por la Intervención relativos al presupuesto de 2003, de acuerdo con el Reglamento, hay que indicar que no ha emitido ninguno de los que preceptivamente señalados en dicho reglamento, es decir:

- Informe del anteproyecto de presupuesto
- Informe cierre de cuentas
- Memoria final del ejercicio, con los resultados más relevantes de la función interventora
- Plan Anual de Control Financiero: Informes sobre el Área de Proyectos de Investigación y sobre el análisis del procedimiento y evaluación de inversiones

Con carácter general, los informes emitidos por la Unidad se remiten al Gerente y al Rector. Igualmente se remitirán al Consejo Social el informe anual de las actuaciones de control financiero y aquellos informes que, por su especial trascendencia, considere el Interventor adecuada su remisión.

#### 4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO

##### 4.1. Presupuesto inicial.

##### 4.1.1. Análisis presupuestario.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el Presupuesto Inicial de ingresos y gastos asciende a 124,2 millones de € lo que supone un incremento de un 2,5% con respecto al Presupuesto Inicial del ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULOS

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL 2000	PRESUPUESTO INICIAL 2001	VARIACIÓN EN 2001	PRESUPUESTO INICIAL 2002	VARIACIÓN EN 2002	PRESUPUESTO INICIAL 2003	VARIACIÓN EN 2003
III.- Tasas, Precios P. y Otros I.	13.453.776,97	13.774.568,99	2,38%	15.168.516,87	10,12%	14.251.588,52	-6,04%
IV.- Transferencias Corrientes	79.629.638,31	92.568.392,25	16,25%	94.017.817,72	1,57%	101.269.944,70	7,71%
V.- Ingresos Patrimoniales	930.657,50	1.254.563,29	34,80%	1.326.734,23	5,75%	1.330.700,90	0,30%
VII.- Transferencias de Capital	540.910,89	1.742.935,10	222,22%	4.026.781,10	131,03%	4.944.305,00	22,79%
VIII.- Activos Financieros	661.113,31	1.171.973,61	77,27%	1.171.973,60	0,00%	1.171.973,60	0,00%
IX.- Pasivos Financieros	15.491.126,92	14.035.907,47	-9,39%	5.484.072,01	-60,93%	1.255.529,70	-77,11%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>110.707.223,90</b>	<b>124.548.340,71</b>	<b>12,50%</b>	<b>121.195.895,53</b>	<b>-2,69%</b>	<b>124.224.042,42</b>	<b>2,50%</b>
I.- Gastos de Personal	76.913.334,05	89.241.706,11	16,03%	91.762.131,01	2,82%	99.133.562,00	8,03%
II.- Gastos de Bienes Ctes y S.	10.686.440,81	11.652.533,07	9,04%	13.049.692,96	11,99%	13.454.998,31	3,11%
III.- Gastos Financieros	1.238.391,45	1.331.241,81	7,50%	970.202,28	-27,12%	1.321.648,17	36,22%
IV.- Transferencias Corrientes	2.021.682,11	2.130.886,01	5,40%	2.303.787,48	8,11%	1.613.691,85	-29,95%
VI.- Inversiones Reales	17.833.984,93	17.667.722,86	-0,93%	10.585.831,90	-40,08%	7.528.168,49	-28,88%
VIII.- Activos Financieros	661.113,31	1.171.973,61	77,27%	1.171.973,60	0,00%	1.171.973,60	0,00%
IX.- Pasivos Financieros	1.352.277,24	1.352.277,24	0,00%	1.352.276,30	0,00%	0,00	-100,00%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>110.707.223,90</b>	<b>124.548.340,71</b>	<b>12,50%</b>	<b>121.195.895,53</b>	<b>-2,69%</b>	<b>124.224.042,42</b>	<b>2,50%</b>

Como queda perfectamente reflejado en los cuadros anteriores, el Presupuesto Inicial del ejercicio 2003 experimenta un incremento con respecto a 2002, debido fundamentalmente al aumento experimentado por los Gastos de Personal.

Al igual que en ejercicios anteriores el Presupuesto Inicial de la Universidad, ha sido aprobado por el Consejo Social con posterioridad al inicio del ejercicio presupuestario, concretamente en sesión de 11 de febrero de 2003 de este órgano de Gobierno, si bien dicha

aprobación se efectúa en el primer trimestre del ejercicio en cuestión, posibilidad que también se contempla en el artículo 204 de los Estatutos Universitarios. Así, si se tienen en cuenta por ejemplo los tres ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

Presupuesto inicial	Aprobación por el Consejo Social
Ejercicio 2000	14/06/00
Ejercicio 2001	20/07/01
Ejercicio 2002	24/07/02
Ejercicio 2003	11/02/03

#### 4.1.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

Aún cuando esté previsto en los Estatutos que el presupuesto se pueda aprobar en el primer trimestre del ejercicio con el que se corresponde, el hecho de que el Presupuesto se apruebe con posterioridad al inicio del mismo, desvirtúa la utilización de este como instrumento

de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

La Universidad no cuenta con una programación plurianual con su evaluación de los gastos e ingresos correspondientes, a la que se hace mención en el artículo 207.2 de los Estatutos Universitarios.

#### 4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

##### 4.2.1. Análisis presupuestario.

El Presupuesto Inicial aprobado para 2003 aumentó en 16,9 millones de € mediante modificaciones presupuestarias, lo que supone un incremento de un 13,59%, en contraposición al incremento de un 14,93% que experimentó el Presupuesto Inicial de 2002 vía modificaciones presupuestarias. Así, se obtiene un Presupuesto Definitivo para 2003 de 141,1 millones de €

#### EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

EJERCICIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO
2000	110.707.223,90	9.353.978,81	8,45%
2001	124.548.340,71	6.462.197,37	5,19%
2002	121.195.895,53	18.095.038,52	14,93%
2003	124.224.042,42	16.894.088,14	13,59%

#### PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2003 POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	14.251.588,52	10.256.794,38	24.508.382,90
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.269.944,70	1.426.282,17	102.696.226,87
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.330.700,90	2.148,00	1.332.848,90
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.944.305,00	2.800.945,72	7.745.250,72
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.255.529,70	2.407.917,87	3.663.447,57
<b>TOTAL INGRESOS (euros)</b>	<b>124.224.042,42</b>	<b>16.894.088,14</b>	<b>141.118.130,56</b>
I.- GASTOS DE PERSONAL	99.133.562,00	648.699,22	99.782.261,22
II.- GASTOS EN BIENES CTES. Y S.	13.454.998,31	1.099.504,76	14.554.503,07
III.- GASTOS FINANCIEROS	1.321.648,17	763,46	1.322.411,63
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.613.691,85	266.432,97	1.880.124,82
VI.- INVERSIONES REALES	7.528.168,49	14.878.687,73	22.406.856,22
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS (euros)</b>	<b>124.224.042,42</b>	<b>16.894.088,14</b>	<b>141.118.130,56</b>

Como ya se ha expresado anteriormente, una vez llevadas a cabo las correspondientes modificaciones de crédito, el Presupuesto Definitivo de la Universidad para el ejercicio 2003 asciende a 141,1 millones de € donde en lo que se refiere a los ingresos destacan las Transferencias Corrientes que suman 102,7 millones de € en segundo término los 24,5 millones de € de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos y en tercer lugar los 7,7 millones de € de Transferencias de Capital, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 95,63% del total. Aún cuando en este ejercicio se ha reducido considerablemente la cifra consignada como ingresos del Capítulo IX por las disposiciones de fondos del préstamo suscrito para financiar el PIUC, sigue existiendo una importante dependencia financiera de la Universidad con respecto al Gobierno de

Canarias, de modo que si a estos ingresos previstos en el Capítulo IX se le suman los recursos previstos como Transferencias, bien de capital, bien corrientes con origen en la Administración Autonómica, estos alcanzan en torno a un 77,9% del total del Presupuesto Definitivo.

En lo que respecta al Presupuesto Definitivo de Gastos siguen destacando los Gastos de Personal que suponen el 70,7% del total y en segundo término las Inversiones Reales y los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios que absorben un 15,9% y un 10,3% respectivamente.

##### 4.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Mediante un solo expediente de modificación presupuestaria (expediente nº 16) que se registra como una Incorporación de Créditos, se incrementan los créditos iniciales en 8,5 millones de € destinados a gastos corrientes

e inversiones que ha de afrontar la Universidad. Sin embargo, la cobertura financiera que figura en esta modificación son 8,5 millones de € que tienen su origen en el remanente de tesorería de 2002, cuando lo cierto es que la Universidad obtiene a 31 de diciembre de 2002 un remanente de tesorería negativo. Estos 8,5 millones de € se registran en el Presupuesto de Ingresos en el Capítulo III (concepto presupuestario 329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios). El hecho de que evidentemente este incremento de los créditos se ha efectuado sin una efectiva cobertura financiera, queda patente además, en el grado de ejecución alcanzado por el concepto presupues-

tario 329 durante el ejercicio 2003, que asciende tan solo de un 12,85%, de modo que para este artículo presupuestario la cifra del presupuesto definitivo para la cual no se reconoció derecho alguno asciende a 8,4 millones de €, cifra prácticamente coincidente con los 8,5 millones de € en los que se incrementan los créditos con esta modificación presupuestaria. Por todo ello, se puede afirmar que la cifra que figura como Presupuesto Definitivo para el Capítulo III de ingresos supera considerablemente el importe que se correspondería con una previsión razonable para los ingresos de esta naturaleza, o lo que es lo mismo con una estimación realista y debidamente soportada de los mismos.

ARTÍCULO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS
329	60.101,21	9.540.392,78	9.600.493,99	1.233.670,88

Esta modificación presupuestaria fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 25 de junio de 2003.

b) Mediante el expediente de modificación presupuestaria nº 68 tramitado como suplementos de crédito en 2003, se incrementa el Presupuesto Inicial en 648.699,22 € sin que conste la preceptiva aprobación del mismo por el Consejo Social de la Universidad. Tan solo consta que ha sido informado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, con posterioridad a su tramitación, esto es, en enero de 2004.

c) En el total de los expedientes de modificaciones presupuestarias seleccionados, no consta para ninguno de ellos, la memoria que se contempla en la norma 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se han de recoger las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

## 5. CUENTAS RENDIDAS

### 5.1. Documentación remitida.

Mediante escrito de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de 26 de junio de 2003 tiene entrada en esta la siguiente documentación:

- Memoria
- El Estado de Liquidación del Presupuesto Corriente que contiene:
  - Liquidación del Presupuesto de Gastos
  - Liquidación del Presupuesto de Ingresos
  - Resultado Presupuestario
  - Estado Operativo
  - Estado del Remanente de Tesorería
  - Situación de la Tesorería a 31/12/03
  - Información sobre la ejecución de los gastos públicos
    - Modificaciones de crédito
    - Clasificación funcional del gasto
    - Obligaciones de presupuestos cerrados
    - Compromisos de gastos cargo ejercicios posteriores
  - Información sobre la ejecución de los ingresos públicos
    - Derechos presupuestarios reconocidos
    - Derechos presupuestarios reconocidos netos
    - Devoluciones de ingresos, anulaciones u recaudación neta
  - Derechos a cobrar netos de presupuestos cerrados

- Estado de operaciones no presupuestarias
- Deudores no presupuestarios
- Acreedores no presupuestarios
- Otros conceptos no presupuestarios
- Contabilidad financiera
  - Balance de situación
  - Cuenta del Resultado económico-patrimonial
  - Cuadro de financiación
  - Variaciones del capital circulante
  - Estado del flujo neto de tesorería del ejercicio
  - Origen y aplicaciones de fondos
  - Balance de comprobación de sumas y saldos

En sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 6 de mayo de 2004, se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Laguna del ejercicio 2003.

### 5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería.

#### 5.2.1. Resultado presupuestario del ejercicio obtenido por la Universidad.

Las cifras contenidas en el Estado del Resultado Presupuestario remitido, son las siguientes:

Derechos reconocidos (Cap. I al VIII) .....	132.925.838,77
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII) ...	(131.124.625,35)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO .....	1.801.213,42
Variación neta de pasivos financieros .....	3.651.152,76
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO .....	5.452.366,18
Desviaciones de financiación positivas.....	(2.100.475,08)
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO .....	3.351.891,10

#### 5.2.2. Superávit o déficit no financiero que se obtiene en virtud de lo contemplado en el artículo 22.2 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2003.

En este artículo se recoge que las universidades canarias no podrán liquidar sus presupuestos con déficit no financiero, excepto el que en su caso se derive de la ejecución de las inversiones previstas en la ley del PIUC,

entendiéndose por déficit no financiero, el saldo negativo resultante de la diferencia entre el total de los derechos reconocidos de los Capítulos I al VII del estado de ingresos y el total de las obligaciones reconocidas de los mismos Capítulos del estado de gastos, ambos referidos al ejercicio corriente.

Derechos reconocidos (Cap. I al VII) .....	131.942.794,90
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VII) ....	(130.072.350,08)
SUPERÁVIT NO FINANCIERO .....	1.870.444,82

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se ha podido observar lo siguiente:

a) En el Capítulo IV de ingresos se han reconocido derechos por 872.253,62 € por transferencias de la Administración Autónoma destinada al pago de los gastos financieros derivados del préstamo suscrito por la Universidad con el Banco de Crédito Local de España, S.A. para financiar el PIUC, por lo que esta cifra debería de descontarse del total de derechos reconocidos computados para la obtención del superávit o déficit no financiero.

b) En el Capítulo III de gastos se han reconocido 773.054,81 € por los gastos financieros derivados del préstamo suscrito por la Universidad con el Banco de Crédito Local de España, S.A. para financiar el PIUC, por lo que esta cifra debería de descontarse del total de obligaciones reconocidas computadas para la obtención del superávit o déficit no financiero.

c) En el Capítulo VI de gastos se han reconocido obligaciones por 2,4 millones de € por los gastos derivados de la ejecución de las inversiones previstas en la Ley del PIUC, por lo que estos deberían descontarse del total de obligaciones reconocidas computadas para la obtención del superávit o déficit no financiero.

Por lo tanto si al superávit no financiero se le suman y restan estas cifras, se obtiene un superávit no financiero de 4,2 millones de € resultado de:

SUPERÁVIT NO FINANCIERO .....	1.870.444,82
DESCUENTO EFECTO PIUC .....	+ 2.292.160,75
SUPERÁVIT NO FINANCIERO .....	4.162.605,57

### 5.2.3. Resultado presupuestario obtenido por la Audiencia de Cuentas.

Tomando como punto de partida el superávit de financiación de 3,3 millones de € que obtiene la Universidad, para obtener el verdadero superávit o déficit de financiación del ejercicio, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

a) Las salvedades observadas por esta Institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas en el Presupuesto Corriente conforme se pone de manifiesto en el Capítulo 4 y 5 de este Informe, en virtud de los actos, transacciones y registros verificados. Así se han de citar las siguientes:

- En el Capítulo VII de ingresos se han reconocido 1,2 millones de € como Transferencias de la Administración Autónoma para financiar inversiones de la Universidad en los nuevos edificios del Centro Superior de Informática, redacción proyecto de la

Facultad de Bellas Artes y equipamiento ampliación aulario Guajara. Sin embargo, la Administración Autónoma solo ha reconocido obligaciones por 852000,00 € cifra que tampoco se había transferido a la tesorería de la Universidad a 31 de diciembre de 2003, por lo que en aplicación de los Principios Contables Públicos la Universidad, solo debió registrar como derechos reconocidos los 852000,00 € existiendo un exceso de derechos reconocidos de 348.000,00 €

- Para un total de la muestra examinada de derechos reconocidos del Capítulo IV de ingresos por un total de 496.659,39 € se ha podido observar, como para un total 336.469,03 € el reconocimiento del derecho se efectúa en 2003, sin que conste en la documentación justificativa el reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente en 2003 y tampoco se ha producido el ingreso efectivo de los fondos en la tesorería, ya que de hecho dicho ingreso se produce en 2004.

- Para un total de la muestra examinada de derechos reconocidos del Capítulo VII de ingresos por un total de 1.101.106,96 € se ha podido observar, para un total de 107.696,27 € el reconocimiento del derecho se efectúa en 2003, sin que conste en la documentación justificativa el reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente en 2003 y el ingreso efectivo de los fondos transferidos tampoco se ha efectuado en 2003.

b) Los que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta Institución.

Si se tienen en cuenta estas salvedades, se obtiene un superávit de financiación del ejercicio de 2,5 millones de € como se expresa en el siguiente cuadro:

Superávit según la ULL .....	3.351.891,10
Salvedad .....	(792.165,30)
Superávit de Financiación del	
Ejercicio Ajustado .....	2.559.725,80

### 5.2.4. Remanente de tesorería a 31/12/03 obtenido por la Universidad.

El Estado del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2003 como tal presentado por la Universidad arroja un remanente positivo de 2 millones de € si bien también se hace constar por la Universidad en este mismo estado que existe un remanente de tesorería afectado de 10,65 millones de € por lo que se obtiene un remanente de tesorería negativo de 8,5 millones de € que se puede expresar así:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Derechos pendientes de cobro del	
presupuesto corriente .....	9.754.047,77
Derechos pendientes de cobro de	
presupuestos cerrados .....	588.910,68
Deudores por operaciones	
extrapresupuestarias .....	258.018,40
Total .....	10.600.976,85

2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Obligaciones pendientes de pago del	
presupuesto corriente .....	(10.296.507,05)
Obligaciones pendientes de pago de	
presupuestos cerrados .....	(17.572,36)
Acreedores por operaciones	
extrapresupuestarias .....	(6.842.070,57)
Total .....	(17.156.149,98)
3.- SALDO DE TESORERÍA A 31/12/03 .....	
	8.615.681,45
REMANENTE DE TESORERÍA (1+3-2) .....	2.060.508,32
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A 31/12/03 ....	(10.587.447,00)
DÉFICIT DE TESORERÍA .....	(8.526.938,68)

Teniendo en cuenta las cifras contenidas en el Estado del Remanente de Tesorería presentado por la Universidad, si se formula conforme al modelo establecido en los Principios Contables Públicos, se obtendría:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Derechos pendientes de cobro del	
presupuesto corriente .....	9.754.047,77
Derechos pendientes de cobro de	
presupuestos cerrados .....	588.910,68
Deudores por operaciones	
extrapresupuestarias .....	258.018,40
Total .....	10.600.976,85

2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Obligaciones pendientes de pago del	
presupuesto corriente .....	(10.296.507,05)
Obligaciones pendientes de pago de	
presupuestos cerrados .....	(17.572,36)
Acreedores por operaciones	
extrapresupuestarias .....	(6.842.070,57)
Total .....	(17.156.149,98)
3.- (+) FONDOS LÍQUIDOS A 31/12/03 .....	
	8.615.681,45
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO .....	(10.587.447,00)
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO .....	(8.526.938,68)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=I+II ...	2.060.508,32

### 5.2.5. Remanente de tesorería obtenido por la Audiencia de Cuentas.

Partiendo del remanente positivo de 2,1 millones de € que se obtiene del Estado del Remanente de Tesorería remitido por la Universidad, para obtener el verdadero

remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2003, se ha de tener en cuenta al menos lo siguiente:

Las salvedades observadas por esta Institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas en el Presupuesto Corriente puestas de manifiesto para el Resultado Presupuestario, así como aquellas que tienen incidencia en las cifras de los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos con los que cuenta la Universidad a 31 de diciembre de 2003. Así con independencia de las que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta Institución, si se tiene en cuenta la salvedad puesta de manifiesto en el apartado correspondiente al Resultado Presupuestario, se obtiene un remanente de tesorería positivo de 1,2 millones de € como se expresa en el siguiente cuadro:

Remanente de Tesorería	
a 31/12/03 según ULL .....	2.060.508,32
Salvedades .....	(792.165,30)
Remanente de Tesorería Ajustado	
a 31/12/03 .....	1.268.343,02

### 5.3. Ingresos y gastos registrados en el estado de liquidación.

#### 5.3.1. Ingresos.

En lo que respecta al grado de ejecución de los ingresos o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al Presupuesto Definitivo, se ha observado que estos alcanzan un 96,8%. Este alto grado de ejecución, se debe fundamentalmente a los ingresos por Transferencias Corrientes, y de Capital con unos derechos reconocidos superiores incluso a la cifra del Presupuesto Definitivo de los mismos. Asimismo, si se tienen en cuenta los 24,5 millones de € de Presupuesto Definitivo del Capítulo III de ingresos Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, resulta relevante que tan solo se hayan reconocido 14,83 millones de €. Este bajo grado de ejecución que se obtiene para este Capítulo III de ingresos, se ha de poner en relación con la incidencia puesta de manifiesto en el epígrafe 3.3 de este Capítulo del Informe, en lo que se refiere al incremento que experimenta el Presupuesto Inicial del mismo en relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 16.

En lo que respecta al grado de realización de los ingresos, es decir, el porcentaje de ingresos realizados sobre los derechos reconocidos, se observa que éste alcanza un 92,9%.

#### ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	24.508.382,90	14.807.112,79	60,42%	14.524.325,71	98,09%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.696.226,87	106.405.592,48	103,61%	103.370.259,81	97,15%
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.332.848,90	1.295.870,66	97,23%	1.264.586,18	97,59%
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.745.250,72	9.434.218,97	121,81%	3.029.575,43	32,11%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.973,60	983.043,87	83,88%	983.043,87	100,00%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	3.663.447,57	3.651.152,76	99,66%	3.651.152,76	100,00%
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>141.118.130,56</b>	<b>136.576.991,53</b>	<b>96,78%</b>	<b>126.822.943,76</b>	<b>92,86%</b>

**5.3.1.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos.**

El total de derechos reconocidos de este Capítulo III de ingresos reflejado en el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2003 asciende a 14,8 millones de €

30.- Tasas	11.798.530,54
31.- Precios públicos	1.406.867,92
32.- Otros ingresos procedentes de serv.	1.233.670,88
33.- Venta de bienes	180.363,28
38.- Reintegros op. Corrientes	15.332,40
39.- Otros Ingresos	172.347,77
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>14.807.112,79</b>

De estos 14,8 millones de € de derechos reconocidos, un 97% se corresponde exclusivamente con ingresos por la prestación de los servicios académicos propiamente dichos, por tasas de secretaría, selectividad, tesis, etc.

El reconocimiento del derecho se lleva a cabo generalmente tomando como referencia el ingreso efectivo de los fondos en la tesorería de la Universidad.

**5.3.1.2. Transferencias corrientes.**

Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV de ingresos asciende a 106,4 millones de € que tienen que ver con:

ARTÍCULOS	DERECHOS RECONOCIDOS (II)
40.- De la Administración del Estado	315.789,55
41.- Organismos Autónomos Administrativos	9.000,00
45.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	105.526.501,36
46.- De Corporaciones Locales	47.017,95
47.- De Empresas Privadas	394.719,44
48.- De Familias e Inst. sin fines de lucro	6.500,00
49.- Transf. Corrientes del Exterior	106.064,18
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>106.405.592,48</b>

Estos derechos reconocidos suponen el 77,9% del total de derechos reconocidos del Presupuesto de Ingresos, de los que a su vez aproximadamente un 99% tiene que ver, con transferencias cuyo origen está en la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Administración Autónoma registra como obligaciones reconocidas por la subvención global para este ejercicio destinada a la Universidad para gastos corrientes, la cifra 104,7 millones de € en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

concretamente en el de la Dirección General de Universidades e Investigación y programa presupuestario 422-F "Financiación de las Universidades Canarias" y cuyo destino es el siguiente:

Financiar gastos de funcionamiento de la Universidad .....	84.422.691,00
Cobertura a los costes financieros de la póliza de crédito .....	1.030.115,81
Financiar acción calidad personal docente y admón. ....	12.474.240,77
Financiar diversas actuaciones del contrato-programa .....	748.669,22
Financiar gastos de Nuevas titulaciones y Plan de Plantillas .....	1.897.244,47
Financiar el convenio de equilibrio presupuestario .....	3.180.628,00
financiar transferencias art. 42,1 de la ley 7/1.987 .....	98.182,13
Financiar acciones de mantenimiento y reposición .....	898.512,68
<b>Total .....</b>	<b>104.750.284,08</b>

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, además de estos 104,7 millones de € en la subvención global para el ejercicio 2003 se incluyen 6,4 millones de € que se registran como obligaciones reconocidas en el Capítulo VII de gastos de la

Administración Autónoma, los cuales a su vez reconoce como ingresos la Universidad en el Capítulo VII de ingresos.

Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Para un total de la muestra examinada de derechos reconocidos de este Capítulo de ingresos por un total de 496.659,39 € se ha podido observar, como para un total 336.469,03 € el reconocimiento del derecho se efectúa en 2003, sin que conste en la documentación justificativa el reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente en 2003 y tampoco se ha producido el ingreso efectivo de los fondos en la tesorería, ya que de hecho dicho ingreso se produce en 2004.

b) En el documento contable número 783 de fecha 21 de agosto de 2003 por importe de 11.162,75 € no consta documentación justificativa alguna que soporte el registro contable.

**5.3.1.3. Ingresos patrimoniales.**

Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 2003 asciende a 1,3 millones de € que tienen que ver con:

ARTÍCULOS	DERECHOS RECONOCIDOS (II)
52.- Intereses de Depósitos	126.506,43
54.- Renta de Bienes Inmuebles	118.146,39
55.- Productos de Concesiones y Aprov.	243.682,47
59.- Otros Ingresos Patrimoniales	807.535,37
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>1.295.870,66</b>

**5.3.1.4. Transferencias de capital.**

## Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 2003 asciende a 9,4 millones de € que tienen que ver con:

ARTÍCULOS	DERECHOS RECONOCIDOS
70.- De la Administración del Estado	1.609.367,35
75.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	5.754.105,01
76.- De Corporaciones Locales	36.060,73
77.- De Empresas Privadas	54.714,28
78.- De Familias sin fines de lucro	0,00
79.- Del Exterior	1.979.971,60
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>9.434.218,97</b>

Del total de los 9,4 millones de € de derechos reconocidos en este Capítulo un 61,0% tiene su origen en la Administración Autonómica.

## Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) En el Capítulo VII de ingresos se han reconocido 1,2 millones de € como Transferencias de la Administración Autonómica para financiar inversiones de la Universidad en los nuevos edificios del Centro Superior de Informática, redacción proyecto de la facultad de bellas artes y equipamiento ampliación aulario Guajara. Sin embargo, la Administración Autonómica solo ha reconocido obligaciones por 852000,00 € cifra que tampoco se había transferido a la tesorería de la Universidad a 31 de diciembre de 2003, por lo que en aplicación de los Principios Contables Públicos la Universidad, solo debió registrar como derechos reconocidos los 852000,00 € existiendo un exceso de derechos reconocidos de 348.000,00 €

b) Para un total de la muestra examinada de derechos reconocidos de este Capítulo de ingresos por un total de 1.101.106,96 € se ha podido observar, para un total de 107.696,27 € el reconocimiento del derecho se efectúa en 2003, sin que conste en la documentación justificativa el reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente en 2003 y el ingreso efectivo de los fondos transferidos tampoco se ha efectuado en 2003.

c) En Ejercicios Cerrados constan como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003, un total de 394.084,03 € que fueron reconocidos por la Universidad entre 1.998 y 2000, tomando como punto de partida la anualidad prevista de Fondos Europeos, para los que sin embargo, la Administración correspondiente no había dictado el reconocimiento de la obligación correlativa, ya que la misma ha de contar con antelación con la oportuna justificación de la Universidad. Se ha podido comprobar que estos 394.084,03 se han cobrado por la Universidad en 2004.

**5.3.1.5. Activos financieros.**

## Análisis y contabilización

En el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2003, constaban derechos reconocidos de este capítulo de ingresos por 0,9 millones de € por la devolución de los anticipos concedidos al personal de la Universidad.

**5.3.1.6. Pasivos financieros.**

## Análisis y contabilización

Los derechos reconocidos registrados como Pasivos Financieros ascienden a 3,6 millones de € que tienen que ver en 1,2 millones de € con los ingresos obtenidos del crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar las inversiones contempladas en el PIUC, y el resto, 2,4 millones de € corresponde la póliza suscrita el 29 de diciembre de 2003 por la Universidad con Caja Canarias, destinada a financiar la realización de obras, equipamientos y proyectos en los edificios del Centro Superior de Informática, Aulario de Guajara y Campus Central.

**5.3.1.7. Operaciones de crédito.**

- Crédito suscrito por 48,6 millones de € con el Banco de Crédito Local de España, S.A.

La Universidad suscribe el 2 de noviembre de 1994 un crédito de 48,6 millones de € con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar las inversiones del PIUC programadas en un principio entre 1994 y 1999 y con posterioridad ampliado hasta 2001. A 31 de diciembre de 2001 se han amortizado un total de 19,1 millones de €, mediante dos amortizaciones parciales llevadas a cabo en 1999 y 2000, con fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias en esos ejercicios, quien además avala dicho préstamo. Durante 2001 y 2002, no se ha amortizado cuantía alguna de este préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A. Hasta el 31 de diciembre de 2003, el total de fondos dispuestos de este préstamo (desde 1.994 hasta 2003) registrados como ingresos por Pasivos Financieros, asciende a 48,5 millones de €. El pago de los gastos financieros derivados de este crédito, también los ha afrontado la Administración Autonómica, consignando en cada uno de los ejercicios presupuestarios en sus Presupuestos Generales como gastos por Transferencias Corrientes, la cifra necesaria para hacer frente a los mismos.

Con efectos del 1 de enero de 2004, el Gobierno de Canarias acuerda en sesión de fecha 15 de abril de 2004, asumir el resto de la deuda contraída con el Banco de Crédito Local de España, que a 31 de diciembre de 2003 ascendía a 29.460.883,39 €

- Crédito de 6,1 millones de € suscrito con la Caja General de Ahorros de Canarias.

En julio de 1995 la Junta de Gobierno de la Universidad, acuerda incrementar en 3 millones de € el importe de la póliza de crédito que tenía suscrita con la Caja General de Ahorros de Canarias para 1994 de 2,4 millones de € formalizándose así el 4 de agosto de 1995 con esa misma entidad financiera una póliza de crédito de 5,4 millones de €, en la que se preveía la posibilidad de su renovación transcurrido un año. Así, como renovación de ésta y previa autorización del Rector, el 3 de agosto de 1996 la Universidad formaliza una póliza con la Caja General de Ahorros de Canarias de 5,4 millones de €. En 1997 se vuelve a renovar esta póliza, también 5,4 millones de €, que se amplía a 9 millones de € el 23 de julio de 1998 y se renueva por el mismo importe el 17 de septiembre de 1999, el 11 de agosto y

el 20 de noviembre de 2000, de la que la Universidad adeuda a esa entidad financiera a 31 de diciembre de 2000 un total de 8 millones de €, por disposiciones de fondos de la misma.

Previa autorización del Gobierno de Canarias, el Consejo Social de la Universidad en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2001, acuerda autorizar la renovación de esta póliza por un importe de 9 millones de €, formalizándose el 3 de enero y fijando el vencimiento para el 31 de diciembre de 2002, que sirve a su vez para amortizar los 8 millones de € quedando a su vez a 31 de diciembre de 2001, un saldo de 3,3 millones de € pendiente de amortizar.

En lo que respecta al ejercicio 2002, el Consejo Social de la Universidad en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2002, acuerda autorizar la renovación de la póliza por un importe de 6,1 millones de € formalizándose el 30 de diciembre y fijando el vencimiento para el 31 de diciembre de 2003. En el ejercicio 2003 se disponen 5,5 millones de € que se amortizan también en 2003. Esta póliza de crédito no se renueva en su vencimiento a diciembre de 2003.

- Crédito de 2,4 millones de € suscrito con la Caja General de Ahorros de Canarias.

Por acuerdo del Consejo Social del día 6 de mayo de 2003, y del Gobierno de Canarias de 22 de diciembre de 2003, se autorizó a la Universidad a que esta se endeudase por importe de 2,4 millones de € con un crédito suscrito con la Caja General de Ahorros de Canarias, destinado a la realización de obras y equipamientos del edificio Centro Superior de Informática, del Aulario de Guajara y del edificio de Química y Campus Central. En diciembre de 2004 el Gobierno de Canarias acuerda asumir la amortización de este crédito.

### 5.3.2. Gastos.

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el siguiente cuadro por 131,1 millones de € en relación al Presupuesto Definitivo de 141,1 millones de € se obtiene un grado de ejecución del Presupuesto de Gastos de un 92,9%. El grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos, oscila entre el 99% alcanzado por los gastos de personal y el 59,4% para los Gastos Financieros.

En lo que respecta al grado de realización del Presupuesto de Gastos, éste alcanza un porcentaje de un 92,2%.

#### EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I.- GASTOS DE PERSONAL	99.782.261,22	99.338.529,91	99,56%	98.475.735,22	99,13%
II.- GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	14.554.503,07	13.527.091,82	92,94%	10.051.983,56	74,31%
III.- GASTOS FINANCIEROS	1.322.411,63	785.863,12	59,43%	785.863,12	100,00%
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.880.124,82	1.534.766,38	81,63%	1.469.259,83	95,73%
VI.- INVERSIONES REALES	22.406.856,22	14.886.098,85	66,44%	9.083.795,73	61,02%
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.973,60	1.052.275,27	89,79%	1.052.275,27	100,00%
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00	
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>141.118.130,56</b>	<b>131.124.625,35</b>	<b>92,92%</b>	<b>120.918.912,73</b>	<b>92,22%</b>

#### 5.3.2.1. Gastos de personal.

##### Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo I de gastos registradas en el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2002 asciende a 93,2 millones de € que tienen que ver con:

10.- Sueldos Altos Cargos	61.863,95
12.- Funcionarios	66.725.744,38
13.- Laborales	9.447.968,29
14.- Otro personal	13.600.990,27
15.- Incentivos al rendimiento	447.483,90
16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	8.777.770,73
17.- Gastos diversos de personal	0,00
19.- Concertación 91/ Mejora Adic. R.D.3/89	276.708,39
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>99.338.529,91</b>

#### 5.3.2.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.

##### Análisis y contabilización

En el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2003 presentado, constan obligaciones reconocidas de este Capítulo II de gastos por importe de 13,5 millones de € que se refieren a:

20.- Arrendamientos	123.478,54
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	1.226.410,63
22.- Material, suministros y otros	11.544.074,77
23.- Indemnización por razón del servicio	633.127,88
<b>Total (€)</b>	<b>13.527.091,82</b>

Como se puede observar, aproximadamente el 85,3% de estas obligaciones reconocidas tienen que ver con el artículo presupuestario Material, Suministros y Otros.

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., así como con el correspondiente informe, memoria, etc., del responsable competente.

El siguiente cuadro relaciona los contratos vigentes en 2003 por tipo de contrato y forma de adjudicación, de



gastos relacionados con el concepto presupuestario 227. La Universidad opta por la contratación centralizada de estos servicios:

Seguridad y vigilancia	3.031.894,66 €
Mantenimiento A/A y otros	114.943,29 €
Limpieza de centros y campus	2.393.912,95 €
Catering colegio mayor	115.020,00 €
Explotacion bar-cafetería	102.864,19 €
<b>Total</b>	<b>5.758.635,09 €</b>

### 5.3.2.3. Gastos financieros.

#### Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo III de gastos registrados en el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2003 presentado, asciende a 0,78 millones de € que tienen que ver con los gastos derivados de los créditos suscritos con la Caja General de Ahorros de Canarias, con el Banco de Crédito Local de España, así como con otros gastos bancarios.

En general, el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo tomando como referencia el momento del pago de estos gastos.

### 5.3.2.4 Transferencias corrientes.

#### Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo IV de gastos registradas en el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2003 presentado asciende a 1,5 millones de €, el descenso de esta partida respecto al año 2002 obedece a que ya no se registra la transferencia de la subvención ingresada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor de la Universidad para financiar la aportación que realiza la misa al Instituto de Astrofísica de Canarias. En este ejercicio lo realiza directamente la propia Comunidad Autónoma de Canarias.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)
42.- A Organismos Autónomos	0,00
48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.534.766,38
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>1.534.766,38</b>

En general el reconocimiento de la obligación se efectúa en el momento en el que se concede la transferencia.

### 5.3.2.5. Inversiones reales.

#### Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo VI de gastos registradas en el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2003 presentado, asciende a 14,9 millones de € que tienen que ver con:

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)
60.- Inversión Nueva en infra. y bienes dest. uso gral.	0,00
62.- Inversión Nueva asociada al func. serv.	6.543.016,87
63.- Inversión de Reposición asociada al func. serv.	1.891.182,07
64.- Inversión de Carácter Inmaterial	6.451.899,91
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>14.886.098,85</b>

Como se puede apreciar un 44,0% tiene que ver, con inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios entre la que se incluye la inversión en edificios y otras construcciones, en maquinaria y utillaje, mobiliario y enseres, equipamiento para proceso de la información, fondos bibliográficos, etc. Un 12,79% tiene que ver con inversión de reposición tanto en edificios y otras construcciones como en equipos para proceso de la información. El 43,3% restante, tiene que ver con la investigación científica llevada a cabo en la Universidad.

En este Capítulo de gastos se incluyen las obligaciones reconocidas por las inversiones llevadas a cabo por la Universidad incluidas en el anexo I del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias financiadas con el préstamo suscrito con el BCL y que han sido motivo de verificación en detalle, en el Informe de Fiscalización de las Inversiones del Anexo I del PIUC elaborado por esta Institución.

El reconocimiento de la obligación se lleva a cabo en la Universidad cuando ésta cuenta con el documento acreditativo de que se ha materializado la inversión por el acreedor en cuestión.

### 5.3.2.6. Activos financieros.

#### Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo de gastos registradas en el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2003 presentado, asciende a 1,1 € donde se incluyen los anticipos de la nómina concedidos al personal.

### 5.3.2.7. Pasivos financieros.

#### Análisis y contabilización

En el ejercicio 2003 no se han registrado obligaciones reconocidas de este Capítulo de gastos registradas en el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2003 presentado, ya que no se ha amortizado la póliza de crédito suscrita con el Banco Español de Crédito, S.A. Como hemos indicado anteriormente en el apartado 5.3.1.7.

## 5.4. Balance.

El Inmovilizado Material registrado en el Balance asciende a 242,6 millones de €. En relación con el mismo se ha de poner de manifiesto que no se ha podido contar con un Inventario de Bienes de la Universidad que permita contrastar los bienes de la misma y en consecuencia su registro contable, al mismo tiempo que se ha podido comprobar que no se ha practicado hasta la fecha amortización alguna.

En lo relativo al Inventario de Bienes, se ha de señalar que la Universidad no dispone de un Inventario General actualizado de todos sus bienes a 31 de diciembre de 2003, con lo que ello supone para la obtención de la situación patrimonial actualizada de la misma, si bien como ya se puso de manifiesto en el informe elaborado por esta institución relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1996 la Universidad suscribió el 30 de diciembre de 1997 un contrato con la empresa KPMG Peat Marwick consultores, S.L. para la realización del inventario de bienes de la Universidad de La Laguna, sin embargo cuando se recibe el resultado del trabajo, el Vicerrectorado de Planificación y Coordinación, órgano responsable del

seguimiento del contrato, considera que la ejecución del contrato no se ajusta en su totalidad a lo establecido en el mismo, y en consecuencia no se ejecuta en su totalidad, por lo que la Universidad no ha podido disponer hasta la fecha de un inventario actualizado.

En el Activo Circulante, el 53,8% se corresponde con Deudores presupuestarios, un 1,3% con deudores por operaciones no presupuestarias y 44,8% con el saldo de Tesorería a 31 de diciembre de 2003.

Los 8,6 millones como saldo de Tesorería se corresponden con la cifra que se obtiene en el Estado de Tesorería.

En el Pasivo, la cifra de Patrimonio, se obtiene por la agregación del patrimonio (69,2%), de los resultados de ejercicios anteriores (25,5%) y del resultado del ejercicio 2003 (5,3%).

En Acreedores a largo plazo se refleja la deuda con entidades de crédito originado por un lado, por la póliza de crédito suscrita por la Universidad con Caja Canarias por un importe de 2.404.034 € y por otro lado 29.460.883,37 € correspondiente al saldo vivo del préstamo del PIUC concertado con el Banco de Crédito Local.

La cifra de Acreedores a corto plazo, se corresponde en un 60,1% con operaciones del presupuesto, un 1% con operaciones extrapresupuestarias y un 38,8% con deudas con las Administraciones Públicas.

## 6. PERSONAL

### 6.1. Estructura de personal.

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe adelantar que en ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de la Universidad y los procedentes de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la Universidad.

Asimismo, en la Universidad de La Laguna existen otros colectivos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir recogidas en el derecho transitorio de la LOU (Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive) entre otros, los profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los arts. 33.3 y 34 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LORU) cuyos contratos, con carácter excepcional, se regían por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas del Derecho Administrativo que les fuesen de aplicación, así como por los estatutos de la Universidad. Cabe añadir a estos colectivos, también a extinguir, el formado a su vez por los funcionarios de los cuerpos de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas así como los de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

Por otra parte, a la Universidad de La Laguna acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas

nacionalidades, conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

El ámbito temporal para la información estadística se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003, no obstante el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de los ejercicios citados. De conformidad con la información facilitada por la Universidad de La Laguna, los recursos humanos de que dispone a 31 de diciembre de 2003 ascienden a un total de 2.657 personas, de las que el 69,6% están encuadrados en el colectivo PDI y el 30,4% restante en el de PAS.

Del total de las 2.657 personas con las que contaba esta Universidad, al finalizar el ejercicio 2003 un total de 1.971, estaban adscritas a la función docente, distribuidas entre los 63 departamentos de la misma. De ellas, 1.850 pertenecían al colectivo PDI y las 121 restantes al PAS.

Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que designamos como de *no docencia*, estaban adscritas en el mismo periodo un total de 686 personas, a excepción del Rector de la Universidad, todas ellas pertenecientes al colectivo PAS.

Como puede observarse en el cuadro siguiente, la variación de estos colectivos en el periodo 2000 al 2003, ha sido de 102 personas, incrementándose el PAS en un 7,9% y el PDI en un 2,4%.

**Evolución de los colectivos PAS y PDI  
(a 31 de diciembre)**

Personal	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
PDI	1.807	1.820	1.824	1.850
PAS	748	773	773	807
Total	2.555	2.593	2.597	2.657

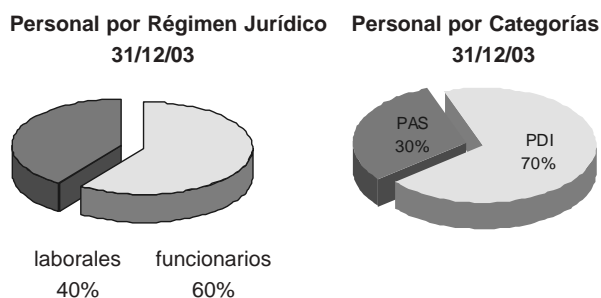
El cuadro siguiente muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la Universidad, coexistiendo en los dos grupos citados personal funcionario con el laboral.

**Evolución del conjunto de personal funcionario y  
contratado  
(a 31 de diciembre)**

Colectivos PDI+PAS	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
Funcionarios	1.497	1.549	1.568	1.585
Índice	58,59%	59,73%	60,37%	59,65%
Laborales	1.058	1.044	1.029	1.072
Índice	41,40%	40,27%	39,63%	40,35%
Total	2.555	2.593	2.597	2.657

Puede observarse en el cuadro que se mantiene la tendencia, sin fluctuaciones significativas, a favor de la provisión general de puestos de trabajo por personal

funcionario que representa, casi un 60% del total de los recursos humanos a 31 de diciembre de los ejercicios que abarca el periodo analizado.



### 6.1.1. Personal de Administración y Servicios (PAS).

El régimen jurídico aplicable al PAS de las Universidades públicas viene establecido en el art. 73 de la vigente LOU.

Corresponde al personal de administración y servicios el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos (art. 73.2 de la LOU).

La evolución experimentada a lo largo del período que se está considerando en la presente fiscalización, es el que figura en el cuadro siguiente. Como puede observarse el número de este personal no ha experimentado aumentos apreciables en el periodo y la relación entre laborales y funcionarios se inclina, ligeramente, hacia estos últimos, resultando inapreciable la variación habida en dicho período.

**Evolución del PAS, funcionario y laboral**

PAS	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
Funcionarios	333	358	358	374
Laborales	415	415	415	433
Total	748	773	773	807

Como resultado de las verificaciones efectuadas en 15 expedientes del PAS, se ha observado lo siguiente:

- En un 53,3% de los expedientes examinados, las selecciones de funcionarios que se realizan por el sistema de concurso-oposición, se valoran los méritos en un momento anterior a la superación de la fase de oposición incumpliendo de esta manera lo establecido en la normativa reguladora en materia de función pública.
- En el 13,3% de los expedientes, se ha observado lo siguiente:

a) El artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, establece que la adjudicación de puestos a funcionarios de nuevo ingreso se efectuara de acuerdo con las peticiones formuladas por los interesados, de modo que estos destinos tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso. Sin embargo, se ha observado

que en un 13,33% de los expedientes, la Universidad adscribe provisionalmente a un funcionario de nuevo ingreso incumpliendo por lo tanto la norma citada.

b) Asimismo también se ha verificado que no consta en el mismo la documentación acreditativa de que el funcionario posea la titulación requerida para el desempeño del puesto, incumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

c) El Decreto regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración, establece que en las convocatorias de pruebas selectivas, ha de reservarse al menos un 3% de las plazas convocadas a aquellos que tengan algún tipo de disminución física o psíquica, comprobando a través de los expedientes analizados que la Universidad incumple tal normativa.

d) Del mismo modo dichos expedientes incumplen el plazo establecido por el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado para proceder a la toma de posesión por parte del funcionario que ha superado el proceso selectivo en cuestión

### 6.1.2. Personal Docente e Investigador (PDI).

De conformidad con la vigente LOU (art. 47) el personal docente e investigador (PDI) de las Universidades Públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

#### 6.1.2.1. PDI Funcionario.

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada Ley de Reforma Universitaria (en adelante LRU), son los siguientes:

- Catedráticos de Universidad
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

El régimen jurídico del profesorado universitario se rige también por la LOU (art. 56.2), así como por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada Universidad.

Asimismo, la LOU en su art. 69.1. incluye la facultad del Gobierno de la Nación para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo, así como que, tanto el Gobierno como las CCAA, e incluso el Consejo Social, puedan establecer retribuciones adicionales.

- El desempeño de ciertos cargos académicos (Rector, Vicerrector, Decano, Directores de Departamentos e Institutos) lleva aparejada la percepción de un complemento específico.

- Asimismo también figuran reflejados en nómina el complemento de los denominados *quinquenios*, que suponen los méritos docentes que se valoran a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente. Para el percibo de este complemento la Universidad de La Laguna no efectúa ningún tipo de evaluación, y así todo PDI que lleve desempeñando sus tareas docentes en dicha Universidad durante un plazo de cinco años, tiene derecho a percibirlo y de hecho lo percibe la totalidad de los docentes.

- Al igual que los trienios de cualquier funcionario, este colectivo percibe además los denominados *sexenios*, que constituyen una cantidad fija por cada período de seis años que de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1.086/1989 se abonan en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando éstos se reconocieron. Para la percepción de dichos sexenios el profesor universitario deberá someter la actividad investigadora realizada a una evaluación que efectúa una Comisión Nacional integrada por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas, la cual podrá recabar, oída la Comisión Académica del Consejo de Universidades, el oportuno asesoramiento de miembros relevantes de la comunidad científica nacional e internacional.

- Por último, también cabe indicar que este personal percibe con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias los denominados complementos docentes, (evaluables por períodos de cuatro años y asignados por los Consejos sociales a propuesta de los Consejos de Gobierno) que son cantidades que reciben en razón a los méritos aportados por los solicitantes previa valoración positiva por la ACECAU y exige como requisito imprescindible haber mantenido vinculación contractual o funcional con alguna de las Universidades canarias durante todo el periodo objeto de evaluación.

#### 6.1.2.2. PDI Contratado.

Las Universidades podrán contratar (art. 48.1 de la LOU), en régimen laboral, personal docente e investigador, cuyo número total no podrá superar el 49% del total del PDI de cada Universidad, entre las figuras siguientes:

- Ayudante
- Profesor ayudante doctor
- Profesor colaborador
- Profesor contratado doctor
- Profesor asociado
- Profesor visitante
- Profesores eméritos

Salvo los Profesores eméritos, cuya figura se crea por la Ley 30/1984 (Disposición adicional séptima), las figuras que introduce la LOU respecto a las existentes de la LRU son las siguientes: Profesores Ayudantes Doctores, Profesores, Colaboradores y Profesores Contratados Doctores.

La contratación del personal docente e investigador laboral ha de hacerse mediante concurso público al que se dará la necesaria publicidad en todas las universidades (art. 48.2 de la LOU).

Las universidades públicas pueden contratar para obra o servicio determinados a personal docente, personal investigador, personal técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (art. 48.3 de la LOU).

Asimismo, y para concluir el contenido normativo del art. 48 de la LOU, éste dispone que, en el marco de sus competencias, las CCAA regularán el régimen de personal docente e investigador contratado de la universidad.

Dentro del PDI contratado, en el ejercicio 2003 subsiste como colectivo residual a extinguir, el personal docente e investigador contratado en régimen administrativo al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU.

Como resultado de las verificaciones efectuadas en 15 expedientes del PDI, se ha observado lo siguiente:

- En la contratación de profesores asociados se incumple de forma sistemática, tanto el artículo 53 de la LOU, como el artículo 33.3 de la LORU, puesto que en la mayoría de los expedientes verificados se observa que ninguno de estos profesores contratados cumplía el requisito de ser "*especialitas de reconocida competencia que desarrollen sus actividades fuera de la Universidad*" (ninguno de ellos ejerce actividad alguna fuera de la Universidad), sino que se trataba de recién licenciados o incluso becarios.

- Los requisitos de publicidad y concurrencia no son debidamente observados por la Universidad de La Laguna, ya que el artículo 20 de la Ley 30/84 de medidas para la reforma de la función pública, dispone que "*Las convocatorias para proveer puestos de trabajo...deberán hacerse públicas en los Boletines Oficiales respectivos*" mientras que la Universidad de La Laguna realiza dicha publicidad en prensa escrita, limitando así el cumplimiento de dichos principios.

- En los expedientes verificados, relativos a catedráticos de universidad, se ha comprobado que no consta el título de doctor exigido por el artículo 36 de la LORU (en la actualidad art. 60 de la LOU).

- Otra de las incidencias observadas es el incumpliendo de lo dispuesto en el artículo 37.4 de la LORU, que dispone que no podrán concursar a las plazas de Titular de Universidad quienes hubiesen estado contratados durante más de dos años como ayudantes.

- En la mayoría de los expedientes fiscalizados, además de no encontrarse debidamente ordenados no se observa, en su caso la presencia de la documentación preceptivamente exigible por la legislación vigente, así en determinados expedientes, se observa la ausencia del título de doctor, el certificado de incompatibilidad, etc.

El colectivo PDI de la Universidad ha evolucionado tal como se indica en el cuadro siguiente:

**Evolución de PDI, funcionario y laboral  
(a 31 de diciembre)**

PDI	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
Funcionarios	1164	1191	1210	1211
Laborales	643	629	614	639
Total	1.807	1.820	1.824	1.850

Según los datos aportados por la Universidad de la Laguna las edades del colectivo de PDI se distribuyen de la forma siguiente:

	Total	Funcionarios	Laborales *
Edad media profesorado	46,3	48,5	42
% y nº mayores de 60 años	(6,4%) 118	(5%) 93	(1,4%) 25
% y nº mayores de 65 años	(2,1%) 39	(1,6%) 29	(0,5%) 10

\* Se han considerado "laborales" todos los profesores que no son funcionarios, incluidos los contratados administrativos, en sintonía con la consideración que se les da en otros ficheros de este cuestionario.

En el ejercicio 2003 está vigente una póliza de seguro colectivo de vida para el PDI y PAS por una prima de 73.647,71 € que abona la Universidad con cargo a la Acción Social de este colectivo.

#### 6.1.2.3. PDI. Plazas vinculadas.

El art. 61 de la LOU contempla la situación de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que, además, ocupan un puesto de trabajo en las Instituciones Sanitarias, son conocidas como "plazas vinculadas". Estas situaciones demandan un régimen jurídico propio habida cuenta de que resulta necesaria su compatibilidad en aras de permitir la docencia e investigación en los conocimientos de las Ciencias de la Salud, de acuerdo con la Ley General de Sanidad (art. 105).

Los distintos convenios entre las Universidades y estas Instituciones se han llevado a cabo tras la regulación de sus bases por el Real Decreto 1.558/1986.

Sus principales características generales son las siguientes:

- Las plazas vinculadas se consideran a todos los efectos como un solo puesto de trabajo.
- La retribución de este personal corre de forma exclusiva a cargo de las Universidades, sin perjuicio de que los mecanismos de compensación presupuestaria a los que hubiere lugar puedan contemplarse en los conciertos.
- Sus titulares comparten, la jornada de trabajo, que es única para ambas funciones (docente y asistencial), los derechos y deberes propios de cada uno de los regímenes estatutarios a los que pertenecen (Universidad y Seguridad Social) y sistemas de promoción profesional de cada una de las administraciones.

La duplicidad de funciones que conlleva este régimen especial, pone de manifiesto la existencia de una problemática laboral y financiera para ambas organizaciones, en la medida que complica los controles y la valoración objetiva del trabajo que desempeñan sus titulares en cada una de ellas.

En la Universidad de La Laguna, según los datos aportados por la Universidad, existen 89 plazas vinculadas que han sido objeto de presupuestación para el ejercicio 2003, de las cuales 89 están cubiertas al finalizar el ejercicio. Su distribución es la siguiente:

#### Relación de plazas vinculadas

Plazas Vinculadas	Cubiertas	Vacantes	Total
Catedrático Universidad	27	---	27
Profesor Universidad	52	---	52
Catedrático Escuela Universitaria	1	---	1
Profesor Escuela Universitaria	9	---	9
Total	89	---	89

#### 6.1.2.4. PDI y la investigación.

Como peculiaridad del personal docente e investigador ha de señalarse que participa del régimen retributivo derivado de la investigación a través del desarrollo de la actividad investigadora que permite el art. 83, en relación con el contenido del art. 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones del PDI (docente e investigadora) con el citado art. 83.

El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el Real Decreto 1.930/1984 en su art. 4º.

Asimismo, el art. 5º.1 del citado Real Decreto articula cómo ha de deducirse la remuneración que podrán percibir los Profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

En la fiscalización efectuada al efecto, no se ha constatado la existencia en la Universidad de mecanismos o procedimientos que aseguren y garanticen el control de estas compatibilidades, por lo que no es posible verificar su nivel de cumplimiento en el PDI que percibe retribuciones por este concepto.

#### 6.1.3. Otro personal.

Dentro de estos colectivos cabe detenerse en el de los becarios, y dentro de estos en aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador en formación y especialización científica o técnica cuyo régimen financiero, ayudas económicas así como los derechos y deberes de los becarios, quedan regulados en la correspondiente convocatoria de cada Beca, bien de la propia Universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Existen, en consecuencia, personas contratadas en concepto de becarios por la Universidad y a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del art. 83 de la LOU. El Servicio de Personal, a pesar de elaborar sus correspondientes nóminas y proceder a su pago, no tiene constancia del perfil académico, características que se requieren para su contratación o de cualquier otra consideración que podría ser considerada como razonable para la contratación de dicho personal, incluida la prevención de riesgos laborales, por lo que, además de no existir un control sobre este colectivo, tampoco se procede a garantizar que su acceso se produzca dentro de los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida.

El número de becarios durante el ejercicio 2003, según los datos aportados por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico fue de 201, recogiendo indebidamente sus percepciones en el capítulo 6 del presupuesto de gastos (sub.640.21).

#### 6.2. Organización de la gestión de personal. Planes y programas para definir las necesidades de personal.

El art. 140 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 230/2000, de 22 de diciembre, del Gobierno de Canarias, atribuye al Rector la jefatura superior de todo el personal que preste servicios en la misma. En lo relativo al PAS esta facultad está delegada en el Gerente que dirige los servicios administrativos y económicos. La planificación, gestión de los procesos de selección, actualización de plantilla y gestión del PDI le corresponde, por delegación del Rector, al Vicerrector de Ordenación Académica. La Universidad cuenta con un Servicio de Recursos Humanos que disponía en 2003 con un total de 27 personas. Tanto el Vicerrector de Ordenación Académica, como el Gerente están auxiliados por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos, responsabilizado de la gestión, tanto del PAS como del PDI, contando este a vez su con un jefe de sección para dicha gestión y un responsable de de nóminas y seguridad social. Del análisis de esta

estructura organizativa, se desprende que bajo la responsabilidad de un solo jefe de sección recae todo lo relativo a la gestión tanto del PAS, como del PDI, cuando lo propio sería que la organización contase con un jefe de sección para el PAS y con otro para el PDI. De hecho, del total de las 27 personas con las que cuenta el Servicio de Recursos Humanos, 17 de ellas dependen directamente de este único jefe de sección.

Por otra parte se ha de señalar que no consta la existencia de instrucciones o manual en el que se recoja el procedimiento a seguir para la gestión, administración, confección de la nómina, etc., de todo este personal, que además sirve como mecanismo de apoyo al control.

Estas circunstancias señaladas ponen de manifiesto las debilidades existentes en la organización con la que cuenta la Universidad para gestionar sus recursos humanos.

### **6.3. Relación de Puestos de Trabajo.**

El establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la *Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública* y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i) de la LOU), viniendo obligadas, a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente y no docente (art. 81.4 de la LOU).

Como cuestiones más significativas, resultantes de las comprobaciones realizadas con respecto a las Relaciones de Puestos de Trabajo podemos señalar los siguientes:

- La Universidad de La Laguna elabora dos Relaciones de Puestos de Trabajo, una RPT del PAS laboral, aprobada por la Junta de Gobierno el día 19 de junio de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 6 de enero de 2003 y otra la RPT del PAS funcionario, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno, el día 12 de julio de 2002, siendo publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 6 de enero de 2003.

- Por lo que respecta a la RPT del PAS funcionario, se ha comprobado que en dicho documento no se contiene las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos exigidos para su desempeño.

- En cuanto a la RPT del PAS laboral, se ha verificado que no contiene la citada relación, el régimen jurídico aplicable.

- Finalmente, cabe señalar que no dispone de RPT del PDI, si bien cuenta con una relación de personal docente a 31 de diciembre de 2003, clasificada por categorías, que en ningún caso se puede calificar cómo una RPT de las que contempla el art. 15 de la *Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública* y a las que se refiere el art. 70.1 de la LOU.

### **6.4. Control del personal, nómina y sistemas de evaluación implantados.**

#### **6.4.1. Control del personal.**

De las verificaciones efectuadas, se puede concluir que en lo que respecta al ejercicio 2003 y los tres ejercicios anteriores, la Universidad de La Laguna no ha contado con

sistema de control alguno que mida la asistencia al trabajo al puesto de trabajo, tanto en el caso del PAS como en el caso del PDI.

#### **6.4.2. Elaboración de la nómina y expedientes de personal.**

La Universidad elabora un solo documento de nómina con caracteres homogéneos, en el que se incluye la totalidad de las personas que reciben retribuciones a su cargo, con independencia del capítulo presupuestario al que se imputen, todo ello auxiliado por un sistema informático denominado "Hominis" incluido dentro de la aplicación "Universitas XXI".

El sistema informático "Hominis" para la gestión de personal, que utiliza la Universidad de La Laguna es un sistema que garantiza la información gráfica a todos los niveles, la captura óptica de información, la explotación libre de la información por el usuario final sin necesidad de soporte técnico, el acceso, mediante navegador Web, a la información que defina la Universidad, con el nivel de seguridad e integridad requerido en estos procesos.

#### **6.4.3. Sistemas de evaluación implantados.**

La Universidad de La Laguna no cuenta a 31 de diciembre de 2003, con sistema de evaluación alguno.

## **7. INVESTIGACIÓN**

### **7.1 Organización de la actividad investigadora.**

#### **7.1.1 Organización.**

El órgano de dirección y gestión de la investigación en la Universidad reside en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. A su vez, la Universidad contaba en 2003 con una serie de Servicios y Órganos Administrativos, dependientes funcionalmente de este Vicerrectorado.

Mediante Resolución del Rector de 26 de junio de 2003, se aprobaron determinadas normas sobre delegación de competencias y suplencias de la Universidad de La Laguna. En el apartado quinto de dicha Resolución, se delegaban en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, entre otras competencias y funciones que los Estatutos de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuía al Rector, las relativas a investigación.

El Instituto de Astrofísica de Canarias, consorcio público cuya finalidad es la investigación científica en materia de astronomía y astrofísica, se crea mediante el Real Decreto Legislativo 7/1982, de 30 de abril, estando integrado, por la Universidad de La Laguna, por la Administración del Estado, la Administración la Comunidad Autónoma de Canarias y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Mediante convenio celebrado entre la Universidad y el Instituto de Astrofísica de Canarias, la Universidad confió al Instituto la investigación en materia de astronomía y astrofísica.

La Universidad también forma parte del patronato de la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna, al participar en un 20% en la dotación fundacional de esta. Concretamente el Presidente y el Vicepresidente del patronato se corresponden con el Rector y el Presidente del Consejo Social de la Universidad, respectivamente.

Entre las funciones de la Fundación, se encuentra la de la promoción, asesoramiento, tramitación, desarrollo y

gestión de la actividad investigadora, fundamentalmente al amparo del artículo 83 del a LOU. Sin embargo, la Universidad, mediante escrito de 10 de enero de 2006 pone de manifiesto literalmente que “...no existe constancia de ningún convenio, contrato, o acuerdo de investigación suscrito con la Fundación Empresa Universidad de La Laguna vigente en el ejercicio 2003”.

#### **7.1.1.1. Servicios centrales generales de la Universidad.**

Todos los Servicios relacionados con la actividad investigadora están centralizados. Dependen orgánicamente de la Gerencia de la Universidad y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Las plazas del personal adscrito al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico se crearon durante el año 2003 y dicho personal se incorporó de forma efectiva a finales de diciembre de 2003. Así, durante el año 2003 el Vicerrectorado sólo contaba con una secretaria y una persona de apoyo.

La Universidad contaba en 2003 con una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (en adelante OTRI) que, según lo dispuesto en el art. 183 de los Estatutos de la Universidad vigentes en dicho año, se constituía como un servicio de la Universidad para la gestión, difusión, explotación y transferencia de los resultados de la actividad investigadora. En 2003, la OTRI de la Universidad de La Laguna dependía orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Desde la modificación de los Estatutos de la Universidad en el año 2004, la OTRI se define en su artículo 212 como servicio centralizado de la Universidad para la gestión de la actividad investigadora, que depende orgánicamente del Vicerrector con competencias en materia de Investigación y actúa con autonomía funcional bajo su dirección.

#### **7.1.1.2. Servicios de investigación externa o mixta.**

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, la Universidad participa en el Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante IAC). El Consejo Rector del Instituto es el supremo órgano decisorio en materia administrativa y económica. Por su parte, el Director del Instituto, como órgano ejecutivo del Consejo Rector, es nombrado por el Consejo Rector a propuesta conjunta de la Universidad de La Laguna y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Entre las funciones del IAC, está la de realizar y promover cualquier tipo de investigación astrofísica o relacionada con ella.

La Universidad de La Laguna y el IAC suscribieron con fecha de 19 de enero de 1993 un convenio de cooperación en materia de investigación y de enseñanza. Posteriormente, suscribieron con fecha de 20 de noviembre de 1996 un nuevo convenio de cooperación entre ambas instituciones. En virtud de dicho convenio, y en materia de astronomía y astrofísica, se reconoce al IAC como el ente consorcial al que la Universidad ha confiado sus competencias en dicha materia, quedando adscritos al IAC los medios que el Instituto Universitario de Astrofísica y el Departamento de Astrofísica de la Universidad de la Laguna posean destinados a tales fines, para lo cual el IAC gestiona sus medios, de acuerdo con las directrices de los órganos de gestión de la Universidad.

Si bien se ha solicitado a la Universidad los proyectos de investigación gestionados por el IAC, no se ha podido contar con dicha información hasta la fecha.

En relación con la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna, se ha de poner de manifiesto que la Universidad envía el 12 de enero de 2006 los proyectos de investigación gestionados por la Fundación, así como los recursos y gastos derivados de los mismos, si bien no consta otra información al respecto de cómo se gestionan los mismos desde la Fundación.

#### **7.1.2. Gestión de la actividad investigadora llevada a cabo por la propia Universidad.**

##### **7.1.2.1. Servicios centrales generales del Vicerrectorado.**

La situación en la que se encontraba el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en lo que se refiere a disponibilidad de recursos humanos en 2003, era precaria. Este hecho objetivo condicionaba de forma importante la gestión de la actividad investigadora llevada a cabo por la Universidad durante el año 2003. De hecho, este Vicerrectorado contaba tan sólo con una persona para la gestión de la investigación propiamente dicha, ya que contaba, aparte de la Vicerrectora, con una secretaria de ésta. Tampoco contaba con un manual, guía o normas de procedimientos algunos para la gestión de la actividad investigadora.

##### **7.1.2.2. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).**

La Universidad contaba en 2003 con una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, que en dicho año dependía orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. A partir de la modificación de los Estatutos de la Universidad en el año 2004, la OTRI se define en su artículo 212 como servicio centralizado de la Universidad para la gestión de la actividad investigadora, que depende orgánicamente del Vicerrector con competencias en materia de Investigación y actúa con autonomía funcional bajo su dirección.

En 2003, la OTRI se encargaba fundamentalmente de la gestión de los convenios y contratos entre la Universidad y las empresas privadas e instituciones públicas al amparo del artículo 83 de la LOU. En ese sentido, cabe mencionar como la Universidad cuenta con unas normas internas para la formalización de los contratos de investigación, servicios o cursos de especialización previstos al amparo del artículo 11 de la LORU, que en la actualidad se recogen en el artículo 83 de la LOU, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de octubre de 1986.

En lo que se refiere a la estructura del personal de la OTRI a 31 de diciembre de 2003, según la información facilitada por la Universidad, la OTRI estaba compuesta por un Director en comisión de Servicio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), una Jefa de Negociado de la Universidad de La Laguna cuya incorporación data de noviembre de 2003, así como 2 personas contratadas por la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna y 4 Becarios de la Dirección General de Universidades e Investigación del Gobierno de Canarias.

### 7.1.2.3. Otros órganos y unidades.

La Universidad de La Laguna cuenta desde 1999 con un Comité de Ética de la Investigación creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad el 26 de enero de dicho año. El Reglamento de este Comité se adoptó por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad el 2 de abril de 2001. Este Comité tiene como función general debatir e informar sobre los problemas éticos suscitados por la investigación científica desarrollada en el contexto de la Universidad.

También cuenta con una Comisión de Investigación, como órgano de carácter consultivo y asesor del Consejo de Gobierno y cuyo Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado en 1997 y vigente en 2003, se ha derogado por el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 14 de julio de 2005.

Los Estatutos de la Universidad vigentes en 2003 disponían en su artículo 75 que “*los Departamentos e Institutos Universitarios y otras unidades que se puedan crear al efecto constituyen el marco en el que se desarrolla la actividad investigadora de la Universidad de La Laguna*”. Por su parte, los vigentes Estatutos, aprobados en 2004, regulan en su artículo 91 que la actividad investigadora de la Universidad “*se llevará a cabo principalmente en los grupos de investigación, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación*”.

A fecha 31 de diciembre de 2003, tanto los Departamentos como los Institutos Universitarios, tenían gestión centralizada, cuestión que se mantenía a 31 de diciembre de 2005.

Los Institutos Universitarios pertenecen únicamente a la Universidad (no son ínter universitarios). La Universidad, según la información remitida, contaba a 31 de diciembre de 2003 con 7 Institutos Universitarios, que se relacionan a continuación:

- Instituto de Lingüística Andrés Bello
- Instituto Universitario de Astrofísica
- Instituto Universitario de Biorgánica Antonio González
- Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales
- Instituto Universitario de Desarrollo Regional
- Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias
- Instituto Universitario de la Empresa

No obstante lo anterior, el Instituto Universitario de Astrofísica, creado en 1.973 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad, quedó adscrito al Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 7/1982, de 30 de abril, por el que se creó el Instituto de Astrofísica de Canarias y en el cual se establecía su régimen jurídico.

La distribución de los Institutos Universitarios a 31 de diciembre de 2003, por ramas de enseñanza, según la información facilitada por la Universidad, era la que sigue:

Ramas de enseñanza	Nº Institutos Universitarios	%
Área de CC. Experimentales	2	29%
Área de CC. de la Salud	1	14%
Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	3	43%
Área de Humanidades	1	14%
Área de Enseñanzas Técnicas	0	0%
Total	7	100,00%

Mediante Decreto 11/2006, de 8 de febrero, se crea el Instituto Universitario de Tecnologías Biomédicas de la Universidad de La Laguna, y mediante Decreto 12/2006, de 8 de febrero, se crea el Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres de la Universidad de La Laguna.

El marco jurídico de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad queda establecido por la LOU (fundamentalmente en su artículo 10), los Estatutos de la propia Universidad, la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, las Directrices del Consejo de Universidades y el Reglamento de la Universidad sobre creación, funcionamiento y extinción de institutos universitarios aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad el 1 de febrero de 2002.

El artículo 131 de los Estatutos de la Universidad vigentes en 2003 regulaba los Institutos Universitarios de investigación como centros dedicados fundamentalmente a la investigación científica o técnica, o a la creación artística, pudiendo realizar actividades docentes referidas a enseñanzas especializadas o cursos de doctorado, así como proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Asimismo, según lo dispuesto en dicho artículo, “*el ámbito material de actuación de un Instituto Universitario no podrá coincidir con el de un Departamento*”. El artículo 133 recogía la posibilidad de crear o suprimir un Instituto Universitario, que se acordará por la Comunidad Autónoma de Canarias, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de La Laguna y previo informe del Consejo de Universidades.

Por su parte, el artículo 3.1. *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias* establece las competencias al Consejo Social para la creación, modificación o supresión de, entre otras estructuras organizativas, los institutos universitarios, así como para proponer la adscripción de instituciones o centros de investigación públicos o privados a la Universidad como institutos universitarios de investigación.

En lo que respecta a los Grupos de Investigación, si bien en la Memoria de investigación del año 2003 se constata para el año 2003 la contabilización de 234 grupos de investigación, según la Universidad, a 31 de diciembre de 2003 no existía en la misma un registro oficial de tales grupos. Según la información facilitada por la propia Universidad, a 31 de diciembre de 2005 aún se estaba trabajando en ese aspecto con el objetivo de configurar dichos Grupos.

Patentes

En lo que se refiere a las patentes, la Universidad no obtuvo patentes en 2003.

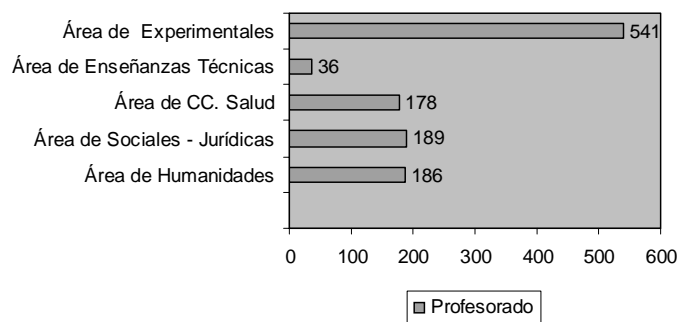


Personal docente dedicado a la investigación  
La Universidad ha remitido los datos relativos al PDI que cuenta con uno o más sexenios reconocidos a 31 de

diciembre de 2003, distribuidos a su vez por ramas de enseñanza, de la siguiente forma:

Ramas de Enseñanza	Profesorado
Área de Humanidades	186
Área de Sociales-Jurídicas	189
Área de CC. Salud	178
Área de Enseñanzas Técnicas	36
Área de Experimentales	541
Total	1.130

#### PDI con uno o más sexenios



Como se puede observar en el gráfico anterior, un alto porcentaje del PDI de la Universidad con uno o más sexenios reconocidos, en concreto el 47,88% del total, se encontraba a 31 de diciembre de 2003 integrado en el Área de Experimentales, lo que refleja la importancia dada por la Universidad, en materia de investigación del PDI, al Área de Experimentales.

Si se atiende a los recursos presupuestarios asignados a cada proyecto de investigación, gestionados en el ejercicio 2003, tanto de forma directa como a través de los servicios de gestión mixta o externa, se obtienen las siguientes cifras:

#### GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EJERCICIO 2003

	GESTIÓN					
	Directa (Universidad)			Externa (Fundación)		
	Total	Art. 83	Concurso	Total	Art. 83	Concurso
Nº. Proyectos	343	20	323	224 (*)	-	-
Derechos reconocidos (miles de €)	2.737,22	138,72	2.598,5	1.884,74	-	-
Obligaciones Reconocidas (miles de €)	2.653,78	61,85	2.591,93	1.657,71	-	-

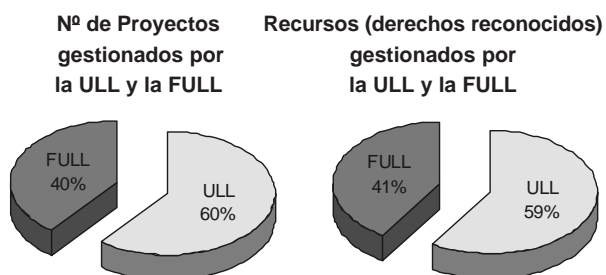
(\*) La Universidad no ha facilitado la tipología de los proyectos de investigación gestionados por la Fundación Canaria Empresa Universidad de la Laguna (al amparo del artículo 83 de la LOU y/o realizados en virtud de convocatorias públicas), habiendo facilitado únicamente el total de proyectos.

Como se observa en el cuadro anterior, casi todos los proyectos gestionados por la Universidad de forma directa en 2003 tienen que ver con proyectos realizados en virtud de convocatorias públicas (un 94,17%), gestionando la OTRI de la Universidad los proyectos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, que suponen en el ejercicio 2003 el 5,83% del total de proyectos de investigación gestionados

directamente por la Universidad. También se ha de señalar como en el cuadro anterior no se han incluido los proyectos de investigación gestionados por el IAC, al no haber sido facilitados por la Universidad hasta la fecha.

A partir de los datos totales registrados en el cuadro anterior, se han elaborado varios gráficos en los que se aprecia más claramente, si cabe, cómo se distribuye la

gestión de los proyectos de investigación, así como su distribución en función de los recursos presupuestarios asignados a los mismos.



(\*) Se ha de tener en cuenta que no se incluyen los proyectos de investigación gestionados por el IAC.

En términos totales, la Universidad de La Laguna gestionó en el ejercicio 2003 un 60% de los proyectos de investigación vivos en dicho ejercicio. Ese porcentaje supone a su vez un 59% de los recursos presupuestarios asignados al total de proyectos vivos en 2003. La Fundación, por su parte, gestionó el 40% restante de los proyectos de investigación vivos en 2003, porcentaje que significa, a su vez, un 41% de los recursos presupuestarios.

Por otro lado, se ha de poner de manifiesto como, con respecto al ejercicio 2003, la Universidad detrae de los recursos con los que cuenta el importe correspondiente a los proyectos o contratos de investigación, en su caso, que se ha de destinar a los gastos generales, tal y como se contempla en los Estatutos de la Universidad, así como la propia normativa interna relativa a la gestión de los proyectos.

**7.2. Planificación de la investigación, estrategias seguidas y recursos destinados.**

En lo que se refiere al papel de la Investigación en los objetivos y planes a medio y largo plazo de la Universidad, así como su planificación, las estrategias seguidas y los

recursos destinados a la investigación, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

La Universidad no contaba a 31 de diciembre de 2003 con un Plan Estratégico Institucional, ni otro plan en el que se fijen específicamente los objetivos a medio y largo plazo en lo relativo a la actividad investigadora de la misma.

La Universidad desarrolla proyectos de investigación englobados en planes de otro ámbito y cuya ejecución tiene carácter plurianual, tales como el Plan Nacional de Investigación, el Plan Nacional de Investigación y Desarrollo (en adelante I+D), o diferentes Programas Europeos.

La Universidad también cuenta con una serie de programas propios en materia de investigación y desarrollo tecnológico, de carácter anual. A 31 de diciembre de 2003, las ayudas que integraban el programa de ayudas a la investigación para la formación y promoción del profesorado de la Universidad correspondiente al año 2003, según la información facilitada por la misma, eran las siguientes:

- Bolsas de viaje para asistencia a reuniones científicas o a cursos de especialización.
- Ayudas para organización de cursos y seminarios de especialización y para estancias de corta duración de profesores e investigadores de otros centros.
- Ayudas para la organización de congresos y reuniones científicas.
- Ayudas para la realización de tesis doctorales.
- Ayudas a grupos Precompetitivos para la realización de proyectos de investigación.
- Ayudas para estancias de profesores e investigadores invitados.

**7.2.1. Recursos destinados.**

Si bien la Universidad no cuenta con una contabilidad analítica, de los registros en la Liquidación del Presupuesto de la Universidad correspondiente al ejercicio 2003, las obligaciones reconocidas registradas en el Programa 541C Investigación Científica del Presupuesto de Gastos, ascendían a 7.819,29 miles de €, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS. PROGRAMA 541C (MILES DE €)**

Clasificación Funcional	Presupuesto Inicial	Modificaciones de Crédito	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas
541C Investigación Científica	901,31	11.534,11	12.435,41	7.819,29

No obstante, no todo lo registrado en dicho programa dependía directamente del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el ejercicio 2003. Así, los siguientes subprogramas no dependían directamente de dicho Vicerrectorado:

- 541CG Promoción y desarrollo de la investigación
- 541C9 Ediciones Universitarias
- 541CI Tesis Doctorales

La Universidad no ha podido facilitar la distribución de los gastos realizados en proyectos de investigación, registrados en el Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos, en función de los destinatarios (Institutos Universitarios, en caso de que gestionen gastos relacionados con proyectos y/o Departamentos).

En lo que se refiere a la distribución de los gastos de proyectos de investigación registrados en el Estado de

Liquidación del Presupuesto, a 31 de diciembre de 2003 no existía la posibilidad de obtener la distribución del total de gastos por concepto. Es más, la Universidad tampoco podía obtener dicha información a 31 de diciembre de 2005.

Los ingresos vinculados al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico no se han podido identificar y cuantificar en la Liquidación del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2003. No obstante, la práctica totalidad de los ingresos registrados en el Presupuesto de Ingresos destinados a financiar actividades de investigación procedían de organismos y entidades públicas pertenecientes a diferentes administraciones.

### 7.2.2. Análisis y evolución de los proyectos.

En el ejercicio 2003, los proyectos gestionados directamente por la Universidad suponían el 60,49% del número total de proyectos y el 59,22% de los derechos reconocidos. En lo que se refiere a los proyectos de gestión directa, el 5,83% de los proyectos correspondían al art. 83 y en cuanto al origen de la financiación, a recursos privados en prácticamente el mismo porcentaje. Por lo que se refiere a los de gestión externa, la Universidad no ha facilitado el detalle de la tipología de los proyectos gestionados por la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna (los gestionados al amparo del art. 83 y/o los gestionados por convocatoria pública), tal y como muestra el siguiente cuadro:

#### GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	Directa (Universidad)			Externa (Fundación)		
	Total	Art. 83	Concurso	Total	Art. 83	Concurso
Nº. Proyectos	343	20	323	224	-	-

En el siguiente cuadro figura la evolución de los proyectos en el período 2000-2003, a partir de la información facilitada por la Universidad.

N.º Proyectos	Gestión de Proyectos de Investigación	
	Directa (Universidad)	Externa (Fundación)
2003	343	224
2002	296	209
2001	254	204
2000	-	130

En el periodo 2001-2003, el crecimiento en los proyectos gestionados directamente por la Universidad es del 16,21% anual acumulativo, frente a los de gestión externa que suponen una tasa anual acumulada aproximada del 4,82%.

Al igual que en el apartado anterior, se ha de tener en cuenta que no se ha podido contar con los proyectos de investigación gestionados por el IAC.

### 7.3. Seguimiento, control y evaluación de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación.

La Universidad cuenta con un sistema de indicadores de la actividad investigadora, aprobado por la Junta de Gobierno en mayo de 2002. No obstante, estos tienen carácter experimental y están basados fundamentalmente en un sistema de puntuación, en función de la actividad investigadora realizada durante el periodo sometido a evaluación (normalmente, tres años naturales), que se denomina puntuación por la "productividad de la actividad investigadora" (en adelante PAI) o puntos PAI. Este sistema de indicadores también prevé la asignación de puntos por "productividad en la actividad de transferencia de tecnología" (en adelante PATT) o puntos PATT, en el cual se computan los ingresos generados por las unidades estructurales de la Universidad, entre otros, por contratos, convenios y patentes, así como proyectos de la Unión

Europea (en adelante UE), Proyectos nacionales de I+D y de la CAC.

La productividad investigadora del PDI de la Universidad medida a través de los resultados de investigación correspondientes al año 2003, utilizando los indicadores antes mencionados, tal y como se recogen en la Memoria de Investigación de la Universidad de la Laguna correspondiente al ejercicio 2003, son los siguientes:

Actividades de Investigación Científica	Número
Libros publicados	111
Artículos de Investigación	880
Capítulos de libros	218
Comunicaciones a congresos	896
Tesis Doctorales	64
Patentes	1
Exposiciones	6

Si bien en dicha Memoria se registraba para el año 2003 la contabilización de 234 grupos de investigación, la Universidad ha constatado la falta de un registro oficial de tales grupos en dicha fecha. Según la información facilitada por la propia Universidad, a 31 de diciembre de 2005 "se estaba trabajando" en ese aspecto con el objetivo de configurar dichos Grupos.

**8. ACTIVIDAD DOCENTE**

La actividad docente de la Universidad de La Laguna ha sido analizada desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia:

- a) Oferta académica y demanda académica
- b) Créditos impartidos
- c) Alumnos y créditos matriculados
- d) Graduados y abandonos
- e) Calidad docente e inserción laboral

**8.1 Oferta y demanda académica en titulaciones oficiales.**

**8.1.1. Oferta académica.**

**8.1.1.1. Plazas de nuevo ingreso.**

La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de

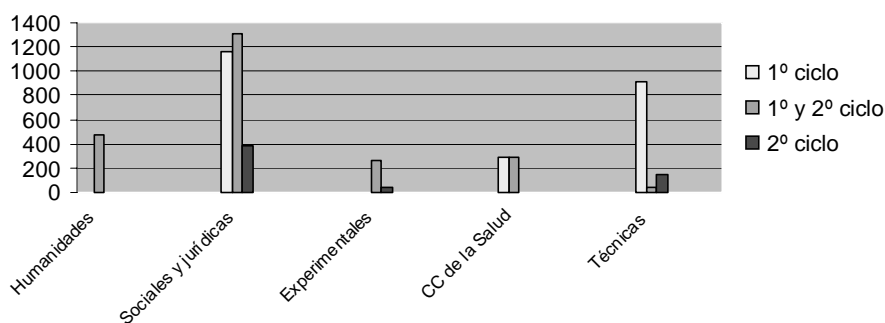
los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 03/04 ascienden a 5.302.

La oferta de la Universidad se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y en la rama de Técnicas, con un 53,8% y un 20,5%, respectivamente, de las plazas. El resto de plazas ofertadas se distribuye en un 10,9% en la rama de Ciencias de la Salud, un 5,8% en la rama de Experimentales y un 9% en la rama de Humanidades.

Las plazas de nuevo ingreso de 2º ciclo suponen el 10,6% del total. El resto de las plazas ofertadas se dividen a partes iguales entre 1º ciclo y 1º y 2º ciclo. Dentro de 1º ciclo destacan Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas. En 1º y 2º ciclo la mayor oferta de plazas se da en Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades.

**Plazas de nuevo ingreso**



**8.1.1.2 Titulaciones.**

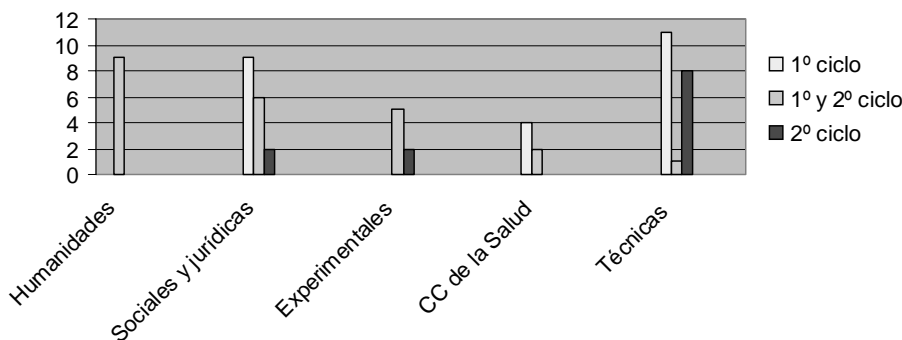
La Universidad oferta un total de 55 titulaciones oficiales (ver relación de las mismas en el cuadro nº 1 del Anexo). El mayor volumen de títulos se concentra en la rama de Técnicas y Ciencias Sociales y Jurídicas con un 32,7% y un 31% respectivamente.

Por ciclos, la Universidad oferta tanto en 1º ciclo como en 1º y 2º ciclo un 40% de las titulaciones mientras que en

el 2º ciclo oferta el 20% restante. En 1º ciclo, las titulaciones se concentran en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas.

En 1º y 2º ciclo, el mayor volumen de titulaciones se da en la rama de Humanidades seguido de las de Ciencias Sociales y Jurídicas. Y en titulaciones de 2º ciclo destaca la rama de Técnicas.

**Titulaciones ofertadas**



La Universidad oferta un 39,3% del catálogo oficial de titulaciones, destacando las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas en las que oferta un 55% y un 30,5% del catálogo oficial.

Por ciclos, el 2º ciclo oferta un 46% de las titulaciones del catálogo oficial mientras que las de 1º ciclo y las de 1º y 2º ciclo ofertan aproximadamente un 37% y un 39,3% respectivamente.

La creación y supresión de titulaciones oficiales, está en 2003, vinculada al Contrato-Programa firmado entre el 22 de junio de 2001 entre la Administración de la Comunidad

Autónoma de Canarias y la Universidad para el periodo 2001-2004.

#### EVOLUCIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES CREADAS Y SUPRIMIDAS

Curso Académico					
Ramas	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
<b>Titulaciones oficiales nuevas</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
Humanidades					
C. Sociales y Jurídicas	1				
Experimentales				1	
Ciencias de la Salud					
Técnicas		4	1	1	4
<b>Titulaciones oficiales suprimidas</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
Humanidades			3		
C. Sociales y Jurídicas	2		3		
Experimentales				3	
Ciencias de la Salud					1
Técnicas					

En estos cinco cursos académicos se han creado 12 titulaciones oficiales y también se han suprimido 12. Por ramas, se observa que la de Técnicas ha experimentado el mayor crecimiento, con un 83,3% del total. Mientras que en la evolución de las titulaciones oficiales suprimidas, se observa que destaca la rama de Ciencia Sociales y Jurídicas con un 42% del total, seguido de la rama de Humanidades y de Experimentales. El único curso en el que no se suprimió ninguna titulación oficial ha sido el 2000/01.

#### 8.1.1.3. Políticas de captación de alumnos.

La Universidad ha realizado distintas actuaciones tendentes a la captación de alumnos. Estas actuaciones cubren todos aquellos sectores que pueden tener relación directa o indirecta con el alumnado y que se concretan en:

- Elaboración de materiales informativos dedicados al alumnado preuniversitario y postuniversitario.
- Enclave en la página Web de la ULL de un apartado exclusivo y dedicado al alumnado preuniversitario.
- Servicio de Información y Orientación de la ULL abierto y también especializado en las demandas del alumnado preuniversitario (de secundaria, adultos y extranjeros).

- Establecimiento de relaciones periódicas de colaboración y cooperación entre el Vicerrectorado de Alumnado y la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

- Establecimiento de convenios de colaboración entre la ULL y los Cabildos Insulares.

Entre las actuaciones para la captación de alumnos realizadas en el curso 2003/2004 cabe citar las siguientes:

- Encuentro con Orientadores de los centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma. Estos encuentros tienen lugar en todas las islas. Siendo de carácter provincial en las islas de Tenerife y Gran Canaria. Es una actividad que se realiza una vez por curso en cada isla. El objetivo de las reuniones es, además de la difusión de la oferta docente, del acceso a los servicios y a las becas y ayudas de la ULL, informar y planificar las actividades que

en el transcurso del año se llevarán a cabo con el alumnado de últimos cursos de secundaria.

- En las islas no capitalinas, encuentro con Directores de los centros de enseñanza secundaria, una vez por curso, con el objetivo de informar y planificar las actividades que en el transcurso del año se llevarán a cabo en cada isla con el alumnado de los últimos cursos de secundaria.

- Encuentro con representantes de las asociaciones de madres y padres (en adelante AMPAS) de estudiantes de secundaria en las distintas islas, a fin de informar de la oferta docente, del acceso a los servicios y a las becas y ayudas de la ULL.

- Encuentro con los estudiantes de secundaria de las islas no capitalinas, a fin de informar de la oferta docente, del acceso a los servicios y a las becas y ayudas de la ULL (Jornada de Información Universitaria).

- Encuentro con los responsables de las oficinas de información educativa de los Cabildos Insulares (salvo Gran Canaria y Tenerife), a fin de informar de la oferta docente, del acceso a los servicios y a las becas y ayudas de la ULL.

- Celebración de las Jornadas de Puertas Abiertas de la ULL, una vez al año, con la asistencia media de unos cinco mil estudiantes de último curso de enseñanza secundaria.

- Celebración de la Jornada de Información Universitaria de la ULL en las islas no capitalinas.

- Participación en la Muestra de Estudios y Profesiones de Canarias, organizada anualmente por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

- Participación anual en la feria de información educativa AULA (Madrid) en colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

- A lo largo del año académico, edición y difusión, en diversos formatos, de materiales informativos dedicados al alumnado preuniversitario y postuniversitario.

Por último, se ha de poner de manifiesto que esta Universidad no cuenta con oferta académica no presencial.

**8.1.1.4. Titulaciones propias: masters, expertos y especialistas.**

En este mismo periodo el número de titulaciones propias ha pasado de las 17 con que contaba la Universidad durante 2001 a las 21 con las que ha contado durante 2003. Estos últimos se corresponden con:

**Denominación de las titulaciones impartidas en 2003**

- Experto Universitario en educar en la Diversidad
- Experto Universitario en Gestión de Empresas Turísticas
- Experto Universitario en Intervención Familiar
- Experto Universitario en Métodos y Recursos en Educación Musical
- Experto Universitario en Terapéutica Manual
- Master Universitario en Educar en la Diversidad
- Master Universitario en Gestión de Empresas Turísticas
- Master Universitario en Intervención Familiar
- Master Universitario en Asesoría Fiscal y Contable
- Master Universitario en Gestión de Empresas
- Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
- Master Universitario en Psicología Clínica y de la Salud
- Master Universitario en Interpretación de Conferencias
- Master Universitario en Diseño y Utilización de los Recursos Informáticos en el Aula
- Master Universitario en Educación Sexual, Terapia Sexual y Género
- Master Universitario en Tanatología
- Master Universitario en Bioética
- Master Universitario en Cuidados al Final de la Vida
- Master Universitario de Enseñanza del Español como Lengua
- Experto Universitario en Interpretación de Lenguas
- Experto Universitario en Oncología Molecular

Durante el ejercicio 2003, el procedimiento de creación de títulos propios se reguló en la “Normativa reguladora de los Estudios de Posgrado conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de La Laguna” aprobados por la Junta de Gobierno el 22 de febrero de 1999 y posteriormente, el Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad, en su sesión extraordinaria de 30 de abril de 2003, acordó aprobar la “Normativa de Estudios de Posgrado de la ULL” actualmente vigente.

La iniciativa para su creación la tienen por un lado la propia Universidad a través de sus Órganos Rectores o de los Departamentos. También pueden ser establecidos a iniciativa de agentes externos.

La Universidad dispone actualmente de indicadores de rendimiento de títulos propios que valoran aspectos académicos, administrativos y organizativos.

**8.1.2. Demanda académica.**

**8.1.2.1. Alumnos de nuevo ingreso.**

El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la Universidad en el curso 03/04, o lo que es lo mismo, matriculados en este curso, asciende a 3.968. Por ramas de enseñanza, la demanda se centra, al igual que la oferta, en Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un 51% y un 20%, respectivamente, del total. Las titulaciones de la rama Humanidades y Experimentales, sólo absorben en torno al 16,8% de los alumnos de nuevo ingreso.

En lo que se refiere a las titulaciones oficiales, la demanda se concentra en las titulaciones de 1<sup>er</sup> y 2<sup>a</sup> ciclo, con un 53,3% de los alumnos de nuevo ingreso, siendo las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades las que recogen el 53,6% y el 18,3% de los alumnos de nuevo ingreso. En la enseñanza de 1<sup>o</sup> ciclo, destacan las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas con un 47% y un 41,2%, respectivamente, del total.

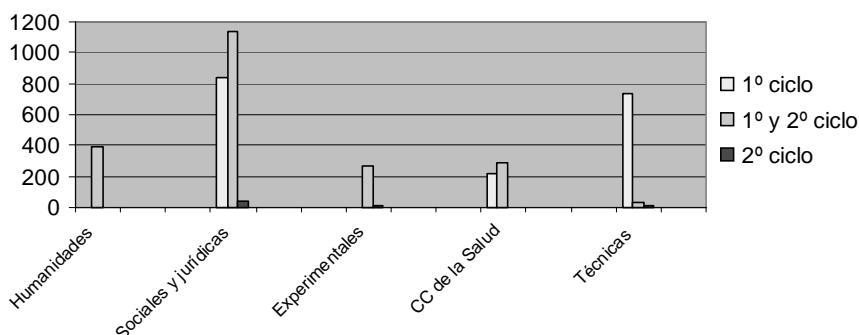
La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco años ha experimentado una reducción del 4,8%. Destaca la rama de Humanidades que ha perdido el 45% de los alumnos de nuevo ingreso que se matricularon en el curso 99/00. La rama de Ciencias Experimentales también ha sufrido una reducción del 42%.

Por ciclos, el 1<sup>er</sup> ciclo ha experimentado un aumento del 16%, mientras que el 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo ha sufrido una reducción del 18%. Destaca el hecho de que las titulaciones de solo 2<sup>o</sup> ciclo han aumentado un 28,6% en los últimos cinco cursos.

El número de alumnos que están estudiando en la Universidad de La Laguna y proceden de otra Comunidad Autónoma es de 129 para el curso 03/04. Esta cantidad supone un 3,25% del total de los alumnos matriculados. El mayor volumen se concentra en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades, con un 27,1% y un 22,5% respectivamente.

Con respecto a la evolución, este tipo de alumnado ha sufrido un incremento del 98,5% en los últimos cinco años, destacando por ramas de enseñanza, Humanidades y Técnicas que han sido las que mayor crecimiento han experimentado alcanzando un 262,5% y un 333,3% respectivamente.

**Alumnos de nuevo ingreso**



### 8.1.3. Satisfacción de la oferta.

Entendido como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas (alumnos matriculados), este ratio alcanza un 74,8% del total en el curso 03/04.

Por ciclos, este ratio alcanza el 76% en las titulaciones de 1<sup>er</sup> ciclo, el 89% en 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> ciclo y el 11,2% en solo 2<sup>o</sup> ciclo.

En las ramas de Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud la demanda cubre un 91,2% y un 86,2%, respectivamente, del total de plazas ofertadas.

Se ha de resaltar como en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 53,8% del total de las plazas de nuevo ingreso ofertadas en el curso 03/04, cuenta con una demanda de alumnos que tan sólo la satisface en un 70,6%. Tampoco resulta satisfactoria la oferta cubierta por la demanda en la rama de Técnicas que alcanza un 72,4%.

Rama	Plazas de nuevo ingreso	Alumnos de nuevo ingreso	% Satisfacción de la oferta
Humanidades	478	388	81,17%
C. Sociales y Jurídicas	2.852	2.015	70,65%
Experimentales	307	280	91,21%
CC. de la Salud	579	499	86,18%
Técnicas	1.086	786	72,38%
Total	5.302	3.968	74,84

#### SATISFACCIÓN DE LA OFERTA POR CICLOS

Alumnos nuevo ingreso	Humanidades	C. Sociales y Jurid.	Experim.	CC de la Salud	Técnicas
1 <sup>o</sup> ciclo		72,33%		75,09%	80,99%
1 <sup>o</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo	81,17%	86,62%	103,02%	96,94%	97,30%
2 <sup>o</sup> ciclo		11,20%	16,67%		9,35%

Por otro lado, resulta significativo que en las ramas de Técnicas y Ciencias Sociales y Jurídicas tan sólo se cubre el 9,3% y el 11,2% respectivamente, en 2<sup>o</sup> ciclo. En cuanto a la rama con mayor número de alumnos de nuevo ingreso, Experimentales, en 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo alcanza un porcentaje del 103%.

Esta situación, pone de manifiesto que existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la Universidad frente a la demanda de formación universitaria, que resulta especialmente significativa en las titulaciones de 2<sup>o</sup> ciclo y en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, y en menor medida, en la rama de Técnicas.

## 8.2. Créditos impartidos. Créditos y alumnos matriculados.

### 8.2.1 Créditos impartidos.

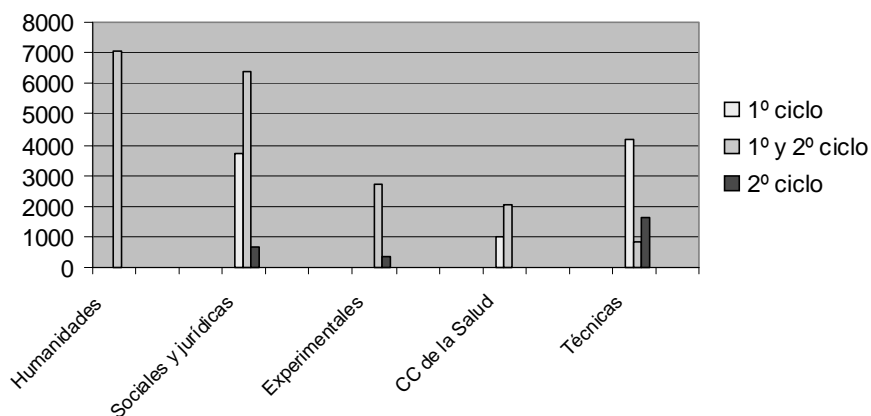
El estudio comparado de los créditos impartidos indica como se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad

entre las distintas titulaciones. El 29,2% de los créditos impartidos se dan en titulaciones de 1<sup>er</sup> ciclo y el 62,2% en titulaciones de 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> ciclo.

Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 35,2% de los créditos impartidos, y en segundo término, las de Humanidades y Técnicas, con un 23,1% y un 22% respectivamente. Sin embargo, se ha de poner de manifiesto como la rama de Humanidades con tan sólo un 9% del total de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el curso 03/04, absorbe un importante esfuerzo docente al contar con un 23,1% de los créditos impartidos.

También destaca el hecho de que las titulaciones de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, en 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo, se llevan un 37,1% y un 33,5% de los créditos impartidos

#### Créditos impartidos



En lo que respecta a la evolución en los curso 99/00 a 03/04 de los créditos impartidos, se ha observado que por ramas las titulaciones de Técnicas y Humanidades han experimentado un crecimiento del 40% y del 37,4% respectivamente. Mientras que la rama de Experimentales ha sufrido una reducción del 23,5%.

**8.2.2 Alumnos y créditos matriculados.**

**8.2.2.1 Créditos matriculados.**

Los créditos matriculados en el curso 03/04 en la Universidad de La Laguna ponen de manifiesto que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad se da en titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 50% del total de los créditos matriculados, y en las de Técnicas con un 19,4%, quedándose

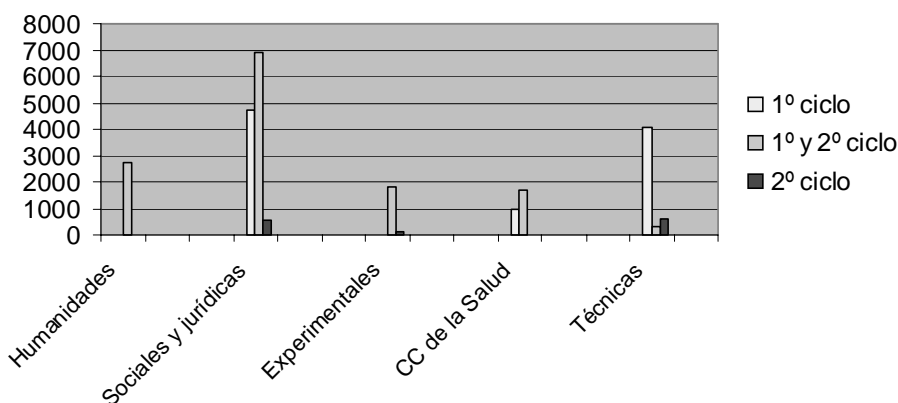
Humanidades, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud en un 11,4%, un 7,2% y un 12%, respectivamente, de los créditos matriculados.

**8.2.2.2 Alumnos matriculados.**

El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad de La Laguna en el curso 03/04, son 24.447. El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados.

**Alumnos matriculados**



Si se expresa en un cuadro el número de alumnos matriculados desde el curso 99/00 hasta el 03/04 ambos inclusive, se obtiene:

Curso	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
<b>Alumnos matriculados</b>	25.479	25.467	25.336	24.790	24.447

Como se puede apreciar entre 1999 y 2003 el número de alumnos matriculados se ha reducido en un 4%.

**8.2.2.3. Créditos matriculados y alumnos matriculados.**

Si se comparan los créditos matriculados con los créditos impartidos para cada una de las ramas se obtiene:

	CRÉDITOS MATRICULADOS POR ALUMNOS MATRICULADOS				
	Humanidades	C. Sociales y Jurid.	Experim.	CC de la Salud	Técnicas
Créditos Matriculados (A)	167.706,5	729.165	105.560	184.065,30	284.938
Alumnos matriculados (B)	2.714	12.228	1.914	2.625	4.966
A/B	62	60	55,1	70,1	57,4

El ratio créditos matriculados por alumno matriculado indica como se distribuye el esfuerzo del alumnado entre las distintas titulaciones y ramas de enseñanza.

Por ramas de enseñanza, destaca la dedicación del alumnado en la rama de Ciencias de la Salud seguida de la rama de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.



### 8.3. Graduados, abandonos y periodos medios.

#### 8.3.1. Alumnos graduados.

El número de alumnos graduados por la Universidad de La Laguna para el curso 03/04 asciende a 2.479. Por ramas de enseñanza, al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 48,6% y un 17,3%, respectivamente, del total.

Los graduados de 1<sup>er</sup> ciclo suponen un 46,15% y los de 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo un 46,63%, mientras que los de 2<sup>o</sup> ciclo se quedan en un 7,22% del total. En 1<sup>er</sup> ciclo, destacan los de Ciencias Sociales y Jurídicas, que ascienden al 51%, y los de Técnicas, al 28,23%.

En 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo, el mayor porcentaje corresponde también a Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 45,76%, y los de Humanidades, al 22,40%.

Respecto a la evolución, los alumnos graduados se han reducido en los últimos 5 años en un 10,2%. En 1<sup>er</sup> ciclo destacan los de Ciencias Sociales y Jurídicas, que se

incrementaron el 21% manteniéndose casi invariables los de Técnicas y Ciencias de la Salud. En 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo, se mantienen casi invariables excepto los de Técnicas que se incrementan en un 14%.

#### 8.3.2. Abandonos.

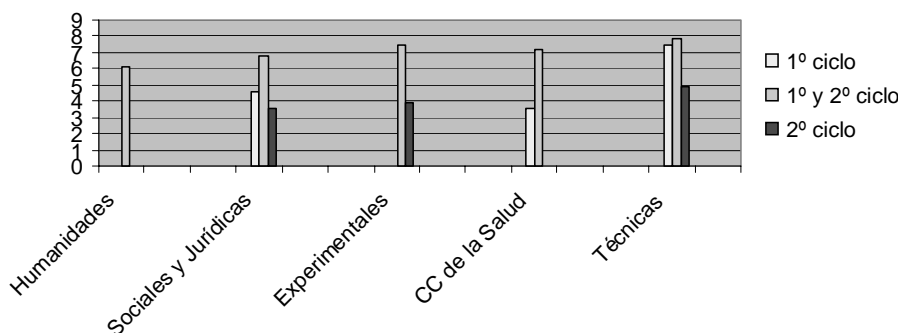
Se entiende como abandono cuando un alumno no se matricula en ninguna asignatura durante dos cursos consecutivos. En el curso 03/04 el número de abandonos asciende a 3.371. Por ramas de enseñanza, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades y de Técnicas, con un 47,6%, un 17,6% y un 17,5%, respectivamente, del total.

Los abandonos de 1<sup>er</sup> ciclo suponen un 27,8%, los de 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo un 63,1% y los de 2<sup>o</sup> ciclo un 9,1% del total.

#### 8.3.3. Periodos medios.

Los periodos medios de estudio en el que un alumno ha obtenido su titulación en el curso 2003/2004 se resumen a continuación.

Periodo medio de estudio



Como se puede observar para los alumnos que han obtenido su título en el curso 03/04, el periodo para su obtención oscila entre los 3,5 años de las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud a los 7,8 años de las titulaciones de la rama de Técnicas.

#### 8.4. Sistemas de evaluación de la calidad docente.

Una vez solicitado por escrito a la Universidad la existencia de planes de evaluación de la calidad docente, así como indicadores de la misma, ésta responde que ha desarrollado desde el año 1996 procesos de evaluación institucional como instrumento de diagnóstico orientado hacia la mejora de la calidad de la Universidad. Este proceso se ha realizado mediante la participación de la ULL en los diferentes programas de evaluación gestionados primero por el Consejo de Coordinación Universitaria (I y II Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades Españolas) y luego desde la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Programa de Evaluación Institucional). También se pone de manifiesto por la Universidad que el Vicerrectorado de

Planes de Estudios y Títulos Propios está colaborando en la financiación de iniciativas de mejoras para las titulaciones de Ciencias Empresariales, Turismo, Administración y Dirección de Empresas y de Economía; así como proyectos de innovación educativa, concretamente implantación del curso cero, en las titulaciones de Matemáticas y Farmacia.

Por otro lado, en el Contrato-Programa firmado por la Administración de la Comunidad Autónoma y la Universidad para el periodo 2001-2004 se contemplan objetivos e indicadores en el área de docencia, que entran a valorar el equilibrio entre la oferta y la demanda, la calidad docente o la movilidad de estudiantes.

Si bien es cierto que por parte de la ACECAU se lleva a cabo la evaluación necesaria para el pago de complementos retributivos al PDI fijado por la Administración Autónoma, la Universidad como tal no lleva a cabo evaluación alguna sobre la calidad docente, que por otra parte es preceptiva para la retribución en nómina a este personal de los denominados quinquenios regulados en el Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado Universitario.

### 8.5. Inserción laboral.

El objetivo fundamental de la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna es fomentar el acercamiento entre la Universidad de La Laguna y su entorno socio-económico. Entre los diferentes servicios que oferta la Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna, están aquellos destinados al fomento del empleo de los universitarios, en lo que a inserción laboral y mejora del empleo se refiere, cuyos destinatarios principales son tanto los titulados como los alumnos de tercer ciclo o de postgrado.

En este sentido, las actividades realizadas por esta Fundación se dividen en tres bloques: Prácticas de Empresas, Becas Formativas de Inserción Laboral (como formación complementaria a su titulación) y Bolsa de Empleo.

Entre la documentación remitida por la Universidad, se aporta un estudio acerca del proceso de inserción laboral de los universitarios que tiene los siguientes objetivos:

1. Analizar la inserción laboral de los universitarios.
2. Determinar las diferencias en la inserción laboral y la promoción en el trabajo por parte de los universitarios.
3. Analizar la relación entre formación universitaria y mercado laboral.

Y que además tiene los siguientes ámbitos de estudio:

a) Temporal: egresados y abandonos de los cursos 1998/1999 al 2001/2002, seguimiento de la contratación y registro de desempleo para los dos años posteriores a cada serie de egreso/abandono.

b) Geográfico: para los alumnos de la Universidad de La Laguna, para el registro de paro y contratos de la Comunidad Autónoma.

## 9. ESTRUCTURAS INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES

### 9.1. Organización, sistemas y recursos.

La Universidad de La Laguna no cuenta con un Plan de Sistemas, Tecnologías o Comunicaciones, ni tampoco dispone de ningún Plan Estratégico Plurianual al respecto que le sirva de sustento. La gestión de los aspectos informáticos en esta Universidad le corresponden al Centro de Comunicaciones y Tecnología de la Información (en adelante CCTI) que depende del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Este CCTI no cuenta con un organigrama en el que se plasme la plantilla con la que cuenta y las funciones asignadas a cada uno de sus miembros. Desde este Centro se lleva a cabo la compra centralizada de los equipos que tienen como destino el Personal de Administración y Servicios (PAS) y los propios del CCTI. Los equipos informáticos destinados al Personal Docente e Investigador (PDI), así como el resto de PC destinados a los departamentos y aulas de formación de las facultades, son adquiridos directamente por los distintos departamentos. Así una vez solicitado al Centro de Comunicaciones y Tecnología de la Información los ordenadores personales de que dispone la Universidad en 2003, este responde que tan solo puede dar el dato en lo que se refiere a los adquiridos por el mismo, respondiendo que estos ascienden a 147, distribuidos entre diversas secretarías de departamentos, en servicios generales (Vicerrectorados, Rectorado, etc.).

El número de ordenadores servidores en 2003 era de 39, los cuales soportaban todas las aplicaciones existentes.

La Universidad dispone de aulas de informática que son administradas por cada facultad. El número de equipos destinados a las aulas no ha podido ser facilitado por el CCTI, ya que no dispone este centro de la información al respecto, según se pone de manifiesto por el mismo.

#### 9.1.1. Sistemas centrales.

Los sistemas informáticos con los que cuenta la Universidad en 2003 integran áreas de gestión académica, gestión de recursos humanos y gestión económica y financiera. La Universidad también dispone de un módulo de gestión de investigación externo al CCTI, localizado junto al resto de sistemas gestionados por este.

La Universidad ha realizado el paso de sistemas cerrados a modelos abiertos más actuales. Actualmente se está en proceso de continuos cambios, que incluye la implantación de sistemas Linux y otros.

Se disponen de forma general de soportes de bases de datos sobre Oracle, aunque no cuenta con sistemas data warehouse, que permitan acceder en cada momento a información actualizada.

#### 9.1.2. Comunicaciones y redes.

El sistema de red corporativa de la Universidad se basa en una estructura de estrella con conexiones diferenciadas entre sus instalaciones, basada en tecnología cable con distintas modalidades de interconexión entre edificios. La infraestructura de comunicaciones se ve comprometida, debido a problemas de estructura, es decir, diseño de edificios no funcionales. De hecho por el personal del CCTI se pone de manifiesto que en las instalaciones universitarias más nuevas no se han tenido en cuenta las necesidades de comunicaciones, canalizaciones, lugares de paso, existiendo incluso tendidos de cables en zonas que no son las indicadas. Los racks intermedios de comunicación que existen para interconectar los servicios, están ubicados en lugares poco seguros, no ventilados y propensos a situaciones de riegos.

Por último, se ha de tener en cuenta que la Universidad cuenta por un lado con una red segura, (denominada cajas negras), donde se integran los equipos destinados al PAS y por otro lado el resto de los equipos. Ambas redes existen sobre el mismo soporte. La red gestionada y controlada por el CCTI dispone de los medios suficientes para garantizar su seguridad. Sin embargo, el propio CCTI considera al resto de los equipos de la Universidad como hostiles al sistema y sin suficiente control.

#### 9.1.3. Mantenimiento y sistemas de seguridad (eléctrico, copias de seguridad, seguridad a intrusos y sistemas contra incendios) en el CCTI.

En conjunto, el CCTI no cuenta con sistemas de control adecuados. No disponen de zonas seguras, no existen controles de paso, no existe monitorización o control visual de la sala central, ni de otro tipo de vigilancia. El edificio en el que se encuentra ubicado el CCTI, dada su estructura y antigüedad, no reúne las condiciones idóneas, provocando desde un principio la dispersión de las instalaciones y de los recursos informáticos y humanos. En conclusión no se puede hablar de una ubicación centralizada del CCTI, sino realmente de un fraccionamiento de equipos y sistemas a lo largo del edificio.

Además, por el propio CCTI se pone de manifiesto como los sistemas de seguridad de aire, de fuego y de mantenimiento de corriente, se encuentran en observación debido a incidencias no resueltas, por lo que los sistemas no se pueden considerar actualmente totalmente fiables. Por otra parte, también se indica por este servicio que el sistema SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) ha tenido fallos en su funcionamiento.

Conforme se pone de manifiesto por el CCTI, éste procura que la antigüedad media del equipamiento informático del sistema bajo su control, no supere los tres años. Sin embargo, para el resto de equipos de la ULL, no tienen conocimiento sobre cual es el periodo medio de renovación de los equipos informáticos.

#### **9.1.4. Recursos humanos y presupuestarios.**

Como ya se había puesto de manifiesto, no existe un organigrama para el personal del CCTI. En lo relativo al personal, este Servicio cuenta en 2003 con 22 personas asignadas al mismo, no habiéndose producido ninguna incorporación durante dicho ejercicio. Los recursos humanos con los que cuenta la Universidad para llevar a cabo las tareas informáticas son significativamente inferiores al de otras universidades.

Al no contar la Universidad con una contabilidad analítica, no es posible conocer el presupuesto definitivo total imputable a la gestión informática.

#### **9.2. Aplicaciones.**

La universidad utiliza la aplicación UNIVERSITAS XXI, desarrollado por la Oficina de Cooperación Universitaria, que cuenta con los siguientes módulos:

- Universitas XXI Académico: Integra la parte académica, o lo que es lo mismo, gestión de estudiantes, titulaciones, preinscripción, matriculación, etc. y la gestión docente, o sea, planes docentes de centros, gestión docente en general, etc.
- Universitas XXI Recursos Humanos: Sustituye al "Hominis". Modulo relativo a retribuciones, expedientes de personal, etc.
- Universitas XXI Económico: sustituye al "Sorolla". Modulo relativo a la contabilidad presupuestaria, contabilidad patrimonial, etc.

#### **9.2.1. Servicios a la actividad docente e investigación.**

Si bien es cierto que por la Universidad pone de manifiesto que se facilita soporte a los investigadores y software específico de carácter científico, se ha de señalar que esta no cuenta en 2003 con un módulo para investigación, ya que si bien como se ha plasmado con anterioridad el Universitas XXI Investigación no está operativo en dicho ejercicio.

La página web de entrada de la Universidad no posee accesos a los alumnos bajo control de usuario y password, que permita consultar las notas, exámenes, convocatoria, documentación, etc. No se ofrece correo electrónico por la parte de la Universidad a los alumnos. En el año 2003 la Universidad disponía de 1.743 cuentas activas de correo electrónico para el PAS y el PDI.

Como se ha descrito en la introducción de este epígrafe, la Universidad cuenta con el Universitas XXI Académico, que integra la parte académica, o lo que es lo mismo, gestión de estudiantes, titulaciones, preinscripción, matriculación, etc. y la gestión docente, o sea, planes docentes de centros, gestión docente en general, etc. En relación con el mismo se plantea un importante inconveniente en cuanto a las actualizaciones de este aplicativo y concretamente en lo que se refiere a la convocatoria de diciembre. Por otra parte, se ha de señalar que para poder contar con una eficaz utilización de este módulo de una manera homogénea entre las distintas facultades y departamentos, se precisa una mayor coordinación entre los mismos. Otros servicios generales, como son los de correo electrónico y gestión de notas por el profesorado, se ofrecen de forma limitada y sin coordinación entre las distintas facultades. La Universidad no cuenta con un servicio de teleformación, si bien existen iniciativas puntuales en algunas facultades.

#### **9.2.2. Gestión económica.**

El área gestión económica y financiera está integrada en los sistemas informáticos que realizan funciones de apoyo a la contabilidad presupuestaria, patrimonial y financiera.

La aplicación informática no permite el desarrollo de la contabilidad analítica o planificación y seguimiento de la presupuestación plurianual.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Rafael Medina Jáber.

ANEXOS

ANEXO I  
Cuadros

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2003  
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	PAGOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
I.-GASTOS DE PERSONAL	99.133.562,00	648.699,22	99.782.261,22	99.338.529,91	99,56%	98.475.735,22	99,13%
II.-GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	13.454.998,31	1.099.504,76	14.554.503,07	13.527.091,82	92,94%	10.051.983,56	74,31%
III.-GASTOS FINANCIEROS	1.321.648,17	763,46	1.322.411,63	785.863,12	59,43%	785.863,12	100,00%
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.613.691,85	266.432,97	1.880.124,82	1.534.766,38	81,63%	1.469.259,83	95,73%
VI.-INVERSIONES REALES	7.528.168,49	14.878.687,73	22.406.856,22	14.886.098,85	66,44%	9.083.795,73	61,02%
VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60	1.052.275,27	89,79%	1.052.275,27	100,00%
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
<b>TOTAL (€)</b>	<b>124.224.042,42</b>	<b>16.894.088,14</b>	<b>141.118.130,56</b>	<b>131.124.625,35</b>	<b>92,92%</b>	<b>120.918.912,73</b>	<b>92,22%</b>

Cuadro nº 1

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2003  
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	14.251.588,52	10.256.794,38	24.508.382,90	14.807.112,79	60,42%	14.524.325,71	98,09%
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.269.944,70	1.426.282,17	102.696.226,87	106.405.592,48	103,61%	103.370.259,81	97,15%
V.-INGRESOS PATRIMONIALES	1.330.700,90	2.148,00	1.332.848,90	1.295.870,66	97,23%	1.264.586,18	97,59%
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.944.305,00	2.800.945,72	7.745.250,72	9.434.218,97	121,81%	3.029.575,43	32,11%
VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60	983.043,87	83,88%	983.043,87	100,00%
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	1.255.529,70	2.407.917,87	3.663.447,57	3.651.152,76	99,66%	3.651.152,76	100,00%
<b>TOTAL (€)</b>	<b>124.224.042,42</b>	<b>16.894.088,14</b>	<b>141.118.130,56</b>	<b>136.576.991,53</b>	<b>96,78%</b>	<b>126.822.943,76</b>	<b>92,86%</b>

Cuadro nº 2

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2003  
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS.

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
30.- Tasas	12.400.117,79	0,00	12.400.117,79	11.798.530,64	95,15%	11.798.530,64	100,00%
31.- Precios públicos	1.007.331,81	533.170,88	1.540.502,69	1.406.867,92	91,33%	1.406.482,32	99,90%
32.- Otros ingresos procedentes de serv.	60.101,21	9.540.392,78	9.600.493,99	1.233.670,88	12,85%	954.265,90	77,35%
33.- Venta de bienes	100.970,04	130.022,10	230.992,14	180.363,28	78,08%	178.366,78	98,89%
38.- Reintegros op. Corrientes	0,00	8.660,34	8.660,34	15.332,40	177,04%	15.332,40	100,00%
39.- Otros Ingresos	683.067,67	44.548,28	727.615,95	172.347,77	23,69%	172.347,77	100,00%
<b>TOTAL CAP. III: TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>14.251.588,52</b>	<b>10.256.794,38</b>	<b>24.508.382,90</b>	<b>14.807.112,79</b>	<b>60,42%</b>	<b>14.524.325,71</b>	<b>98,09%</b>
52.- Intereses de Depósitos	49.042,58	0,00	49.042,58	126.506,43	257,95%	126.285,46	99,83%
54.- Renta de Bienes Inmuebles	85.644,22	0,00	85.644,22	118.146,39	137,95%	89.868,92	76,07%
55.- Productos de Concesiones y Aprov.	276.465,57	0,00	276.465,57	243.882,47	88,14%	243.521,88	99,93%
59.- Otros Ingresos Patrimoniales	919.548,53	2.148,00	921.696,53	807.535,37	87,61%	804.909,92	99,67%
<b>TOTAL CAP. V: INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.330.700,90</b>	<b>2.148,00</b>	<b>1.332.848,90</b>	<b>1.295.870,66</b>	<b>97,23%</b>	<b>1.264.586,18</b>	<b>97,59%</b>
<b>TOTAL RECURSOS AUTOGESTIONADOS</b>	<b>15.582.289,42</b>	<b>10.258.942,38</b>	<b>25.841.231,80</b>	<b>16.102.983,45</b>	<b>62,32%</b>	<b>15.788.911,89</b>	<b>98,05%</b>
40.- De la Administración del Estado	66.509,08	185.606,08	252.115,16	315.789,55	125,26%	236.770,75	74,98%
41.- Organismos Autónomos Administrativos	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	100,00%	9.000,00	100,00%
45.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	100.824.798,00	1.011.228,43	101.836.026,43	105.526.501,36	103,62%	102.897.270,03	97,51%
46.- De Corporaciones Locales	0,00	44.481,95	44.481,95	47.017,95	105,70%	44.481,95	94,61%
47.- De Empresas Privadas	378.637,62	63.411,53	442.049,15	394.719,44	89,29%	70.172,90	17,78%
48.- De Familias e Instituc. sin Fines de Lucro	0,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	0,00%	6.500,00	0,00%
49.- Del Exterior	0,00	106.054,18	106.054,18	106.064,18	100,01%	106.064,18	100,00%

Cuadro nº 3

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 2003  
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS.

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (I)	DERECHOS RECONOCIDOS (II)	GRADO DE EJECUCIÓN (II) : (I) %	INGRESOS REALIZADOS (III)	GRADO DE REALIZACIÓN (III) : (II) %
TOTAL CAP. IV: TRANSF. CORRIENTES	101.269.944,70	1.426.282,17	102.696.226,87	106.405.592,48	103,61%	103.370.259,81	97,15%
70.- De la Administración del Estado	0,00	1.339.537,82	1.339.537,82	1.609.367,35	120,14%	1.240.761,45	77,10%
75.- De la Comunidad Autónoma de Canarias	4.944.305,00	-451.490,19	4.492.814,81	5.754.105,01	128,07%	1.406.911,91	24,45%
76.- De Corporaciones Locales	0,00	36.060,73	36.060,73	36.060,73	100,00%	36.060,73	100,00%
77.- De Empresas Privadas	0,00	37.285,71	37.285,71	54.714,28	146,74%	43.285,71	79,11%
78.- De Familias e Instituc. sin Fines de Lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
79.- Del Exterior	0,00	1.839.551,65	1.839.551,65	1.979.971,60	107,63%	302.555,63	15,28%
<b>TOTAL CAP. VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4.944.305,00</b>	<b>2.800.945,72</b>	<b>7.745.250,72</b>	<b>9.434.218,97</b>	<b>121,81%</b>	<b>3.029.575,43</b>	<b>32,11%</b>
83.- Reintegro de Préstamos	1.171.973,60	0,00	1.171.973,60	983.043,87	83,88%	983.043,87	100,00%
<b>TOTAL CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.171.973,60</b>	<b>0,00</b>	<b>1.171.973,60</b>	<b>983.043,87</b>	<b>83,88%</b>	<b>983.043,87</b>	<b>100,00%</b>
91.- Préstamos Recibidos	1.255.529,70	2.407.917,87	3.663.447,57	3.651.152,76	99,66%	3.651.152,76	100,00%
<b>TOTAL CAP. IX: PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.255.529,70</b>	<b>2.407.917,87</b>	<b>3.663.447,57</b>	<b>3.651.152,76</b>	<b>99,66%</b>	<b>3.651.152,76</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL RECURSOS AJENOS (€)</b>	<b>108.641.753,00</b>	<b>6.635.145,76</b>	<b>115.276.898,76</b>	<b>120.474.008,08</b>	<b>104,51%</b>	<b>111.034.031,87</b>	<b>92,16%</b>

Cuadro nº 3 (Continuación)

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/03  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ACTIVO	2003	PASIVO	2003
<b><u>INMOVILIZADO</u></b>	<b>259.288.086,88</b>	<b><u>FONDOS PROPIOS</u></b>	<b>229.123.705,68</b>
INVERSIONES DESTINADAS USO GRAL	367.657,55	PATRIMONIO	158.444.832,40
INMOVILIZADO INMATERIAL	16.060.537,96	RESULTADOS EJERC ANTERIORES	58.500.514,15
INMOVILIZADO MATERIAL	242.579.122,59	RESULTADOS EJERCICIO	12.178.359,13
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	280.768,78		
		<b><u>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</u></b>	<b>359.972,15</b>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b>19.216.658,30</b>		
DEUDORES	10.600.876,16	<b><u>ACREEDORES A LARGO PLAZO</u></b>	<b>31.864.917,37</b>
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	100,69	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	31.864.917,37
TESORERÍA	8.615.681,45		
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-	<b><u>ACREEDORES A CORTO PLAZO</u></b>	<b>17.156.149,98</b>
		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	-
		ACREEDORES	17.156.149,98
		AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>278.504.745,18</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>278.504.745,18</b>

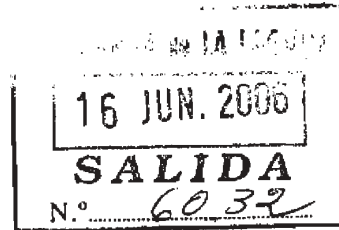
Cuadro nº 4

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2003

DEBE	HABER
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	117.852.318,77
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.534.766,38
PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	348.852,97
<b>RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)</b>	<b>12.178.359,13</b>
<b>TOTAL (€)</b>	<b>131.914.297,25</b>
	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA
	14.870.090,90
	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA
	1.400.586,46
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
	115.839.811,45
	GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS
	-196.191,56
	VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
	0,00
	<b>TOTAL (€)</b>
	<b>131.914.297,25</b>

Cuadro nº 5

ANEXO II
Alegaciones recibidas



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Recibido escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 16 de Mayo de 2.006 (nº registro de entrada 6435 de 19 de Mayo de 2.006) por el cual traslada el "Proyecto de informe de Fiscalización de la Universidad de La Laguna, ejercicio de 2.003", este Rectorado ha procedido a dar cuenta del contenido del mismo a los servicios administrativos relacionados con las cuestiones que en dicho informe se sustancian.

Una vez recabados los informes de los distintos servicios administrativos, este Rectorado en representación de la Universidad de La Laguna, y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene el honor de formular ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:

CAPITULO 2.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.2.1 y 2 -En el ejercicio 2,003.....

Sin comentario.

2.2.3.- La Universidad no cuenta con un Plan estratégico.....

Elaborado en el ejercicio de 2.005, se encuentra pendiente de aprobación.

2.2.4.-De las distintas verificaciones.....

Si bien en determinados servicios es preciso una dotación de personal superior a la que cuenta en el ejercicio auditado, la Universidad de La Laguna

REGISTRO DE ENTRADA table with 6 rows: Presidencia, Area Ayuntamientos, Area Cabildos Insulares, Area otros Entes Públicos, Area C. A., Secretaria Gral.

El Secretario General,

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ha cumplido en todo momento con las obligaciones que tiene encomendadas, sin que por parte de los colectivos a los que se prestan los servicios encomendados a esta Institución se hayan cuestionado en ningún momento la eficacia y eficiencia de la organización .

**2.2.5.-La Universidad cuenta con un servicio de control interno...**

Sin comentario

**2.2.6.-En lo relativo a la actividad investigadora.....**

Sin comentario.

**2.2.7.-Aún cuando el presupuesto.....**

Se cumplió con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General Presupuestaria. Se ha de significar que las transferencias que se reciben de la Comunidad Autónoma figuran en los presupuestos generales que se aprueban el 31 de Diciembre del ejercicio anterior, por lo que no resulta prudente la aprobación de los presupuestos de la Universidad antes de la publicación de los presupuestos generales del Gobierno de Canarias.





UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**2.2.8. *La Universidad no cuenta con la programación plurianual....***

En el ejercicio del 2.003, se encontraba en vigor el Contrato-Programa 2001-2004 que contempla la programación plurianual de la Universidad de La Laguna.

**2.2.9.- *Al igual que en ejercicios anteriores.....***

Como en anteriores ejercicios y por tanto ya comentado, la modificación contenida en este apartado corresponde a la incorporación de los remanentes comprometidos.

La imposibilidad de un endeudamiento distinto al que se contempla en el Programa Específico de Medidas para proceder al Saneamiento de la Universidad de La Laguna contenido en Contrato-Programa determinan la modificación.

**2.2.10.- *Mediante expediente de modificación.....***

Se adjunta al citado documento acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 17 de Diciembre de 2.003, autorizando el incremento del capítulo I de la Universidad de La Laguna.

**2.2.11.-*En el total de los expedientes.....***

En todos los expedientes de modificaciones presupuestarias se acompaña una propuesta en la que figuran los créditos que se solicitan y la financiación que se propone.

**2.2.12.-*Si se tiene en cuenta lo contemplado.....***

Sin comentario.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**2.2.13.-La Universidad ha registrado en el Presupuesto Corriente.....**

Corresponden los 348.000 euros a la redacción del Proyecto de la Facultad de Bellas Artes, que figuraban en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las otras dos partidas de los capítulos IV y VII se refieren a distintos proyectos que se reconocen con la orden de concesión y que efectivamente se recaudan en el ejercicio posterior.

**2.2.14.- El 5 de Noviembre de 2.002 el Consejo Social.....**

Sin comentario.

**2.2.15.- En 2003 concluye el Plan de Inversiones .....**

Sin comentario

**2.2.17.- La limitación al alcance.....**

Sin comentario

**2.2.18.-De las 2.657 personas.....**

Sin comentario



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**2.2.19.-** *La Universidad al igual que en ejercicios anteriores.....*

El borrador de relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, fue remitido con fecha 23 de Diciembre de 2.004 a la Dirección General de Universidades e Investigación del Gobierno de Canarias a efectos de emisión del informe a que se refiere el Decreto 140/2002 de 7 de Octubre, si que hasta la fecha se haya emitido el citado informe.

**2.2.20.-** *Entre los ejercicios 2000 y 2003 ambos inclusive.....*

El incremento de personal se justifica en la implantación de nuevas titulaciones en la ULL: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en electrónica Industrial, Ingeniero Técnico en Obras Públicas especialidad Hidrología.

**2.2.21.-** *El Servicio de Recursos Humanos.....*

Sin comentario.

**2.2.22.-** *La Universidad ha incumplido.....*

Desconoce esta Universidad la base en que se sustenta la afirmación de que se ha contratado a profesorado asociado sin la exigencia de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**2.2.23.-La Universidad de La Laguna no cuenta con sistema de control.....**

La inexistencia de un sistema de control horario que mida la asistencia al puesto de trabajo del Personal Docente e Investigador, se ha de precisar que inexistencia de un procedimiento formal no significa la ausencia de control de asistencia, pues esta es una actuación que en el ejercicio de las competencias conferidas estatutariamente, ejercen los Decanos y Directores de Facultades y Escuelas y con ocasión de ellas el Vicerrectorado correspondiente ha actuado en cuantas ocasiones se ha hecho necesario.

No obstante lo anterior, esta previsto someter a la consideración del Consejo de Gobierno de la ULL, en breve, una propuesta de Reglamento de verificación de las obligaciones docentes del profesorado, que tiene por objeto formalizar un procedimiento común de control de asistencias para todos los Centros

**2.2.24.-La Universidad no cuenta a 31 de Diciembre de 2.003.....**

La Universidad ha puesto en marcha sendos procesos de evaluación institucional de 27 titulaciones, entre cuyos aspectos y como uno de los más importantes, se evalúa la calidad docente.

**2.2.25.-Las funciones de dirección y gestión de la investigación.....**

Reestructurado en el año 2.004 atendiendo al incremento de su actividad, en ningún momento se dejó de ejercer las funciones propias del Vicerrectorado.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**2.2.26.-En lo que respecta a la investigación.....**

Sin comentario.

**2.2.27.- En términos generales.....**

Hay que tener en cuenta que, al hilo de lo expresado en el apartado siguiente, es precisamente en la División de Ciencias Jurídicas y Sociales donde se concentra el mayor porcentaje de matriculados tanto de nuevo ingreso como de continuación de estudios (12.228 alumnos para el curso 2003-2004)

**2.2.28.-Si se atiende a las titulaciones oficiales.....**

Ya comentado.

**2.2.29.-Se ha de resaltar el esfuerzo docente.....**

Sin comentario

**2.2.30.-El número de alumnos graduados.....**

Sin comentario



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**2.2.31.-La Universidad también ha ofertado.....**

Sin comentario.

**2.2.32.-En el campo de la inserción laboral.....**

Sin comentario.

**2.2.33.-La Universidad no cuenta con un Plan.....**

Sin comentario.

**2.2.34.-La Universidad cuenta con una estructura de comunicaciones.....**

Sin comentario.

La Laguna, 16 de Junio de 2.006

EL RECTOR,

Fdo. : Ángel M. Gutiérrez Navarro

ANEXO III  
**Contestación a las Alegaciones.**

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES NO ACEPTADAS AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL EJERCICIO 2003.

**1. Alegaciones relativas a las conclusiones 2.2.1, 2.2.2, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.12, 2.2.14, 2.2.15, 2.2.17, 2.2.18, 2.2.21, 2.2.26, 2.2.28, 2.2.29, 2.2.30, 2.2.31, 2.2.32, 2.2.33 y 2.2.34.**

RESUMEN: Se suscribe por la Universidad el contenido de estas conclusiones, ya que el contenido literal de la alegación efectuada por la misma es, “Sin comentario.”

JUSTIFICACIÓN: Mantener el contenido de las conclusiones 2.2.1, 2.2.2, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.12, 2.2.14, 2.2.15, 2.2.17, 2.2.18, 2.2.21, 2.2.26, 2.2.28, 2.2.29, 2.2.30, 2.2.31, 2.2.32, 2.2.33 y 2.2.34.

**2. Alegación relativa a la conclusión 2.2.4.**

RESUMEN: En esta conclusión 2.2.4. se ponía de manifiesto que la Universidad no contaba con una organización administrativa bien estructurada y dotada, que sirva de instrumento para que esta pueda llevar a cabo de forma eficaz su actividad. Se alega, que si bien es cierto que en determinados servicios es preciso contar con una mayor dotación de personal, la Universidad ha cumplido con las obligaciones que tiene encomendadas sin que los distintos servicios se haya cuestionado en ningún momento la eficacia y eficiencia de la organización.

JUSTIFICACIÓN: Esta alegación viene a reforzar evidentemente el contenido del Informe, ya que efectivamente la deficiente dotación de recursos de algunos servicios puesta de manifiesto en el Informe, obedece a las verificaciones de los funcionarios de la Audiencia de Cuentas así como a lo manifestado por el personal de la Universidad ante éstos. Evidentemente es al nivel de cada servicio fiscalizado donde se cuestiona, cuando es el caso, los escasos recursos con los que cuenta, que considerados en su conjunto (Capítulos 3, 6, 7 y 9 del Informe), permiten obtener la conclusión 2.2.4. Por otra parte, la deficiente organización con la que cuenta la Universidad de La Laguna, tal como se describe en el Informe, se puede llegar a entender que desde la Gerencia u otros órganos u estamentos centrales se desconozca la realidad de los diferentes servicios.

**3. Alegación relativa a la conclusión 2.2.7.**

RESUMEN: Se alega que el retraso para no aprobar el Presupuesto antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior se debe a la relación que este tiene con la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

JUSTIFICACIÓN: Más que una alegación, se trata de una aclaración, ya que en el Informe se expresa que el presupuesto se aprueba en plazo.

**4. Alegación relativa a la conclusión 2.2.8.**

RESUMEN: Se alega que la Universidad aunque no cuenta con una programación plurianual cuenta con el Contrato-Programa 2001-2004.

JUSTIFICACIÓN: Una cosa es el Contrato Programa y otra la programación plurianual a la que hace referencia el artículo 207.2 de los Estatutos Universitarios.

**5. Alegación relativa a la conclusión 2.2.9.**

RESUMEN: No se alega, sino se justifica literalmente, “que la imposibilidad de un endeudamiento distinto al que se contempla en el Programa Específico de medidas para proceder al saneamiento de la Universidad de La Laguna contenido en el Contrato-Programa determinan la modificación.”

JUSTIFICACIÓN: Lo que se pone de manifiesto en el Informe es que se acomete la modificación sin que conste la cobertura financiera para llevarla a cabo, cuestión que como se aprecia no alegan sino justifican.

**6. Alegación relativa a la conclusión 2.2.10.**

RESUMEN: En las alegaciones se hace referencia a un acuerdo del Gobierno de Canarias relativo al incremento del Capítulo I de gastos de la Universidad.

JUSTIFICACIÓN: No se alega al contenido de la conclusión en la que se pone de manifiesto que la modificación presupuestaria tramitada como un suplemento de crédito no consta que se hubiese aprobado por el Consejo Social de la Universidad, como era preceptivo al tratarse de un suplemento de crédito.

**7. Alegación relativa a la conclusión 2.2.11.**

RESUMEN: Se alega que todos los expedientes de modificaciones cuentan con una propuesta de los créditos que se solicitan y la financiación que se propone.

JUSTIFICACIÓN: Esto que se alega no es lo que se cuestiona en el Informe, sino que no se documentan en dichos expedientes las razones de la modificación presupuestaria en virtud de lo contemplado en la norma 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que realmente no se alega a la incidencia que se pone de manifiesto en el Informe.

**8. Alegación relativa a la conclusión 2.2.13.**

RESUMEN: Se alega que los 348.000 € constaban en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, pero no se dice nada al respecto de que esta administración no había reconocido la obligación correspondiente, tal como se pone de manifiesto en el Informe.

También se alega que las otras dos partidas de los Capítulos IV y VII por un total de 444.165,30, se reconocen por la Universidad con la orden de la Administración que concede la subvención. Sin embargo, lo que se pone de manifiesto en el Informe es que para este importe el reconocimiento del derecho se efectuó sin que la Universidad contara con el documento acreditativo del reconocimiento de la obligación por parte de dicha Administración concedente.

JUSTIFICACIÓN: Por la Universidad no se ha acreditado ni se ha aportado documento alguno que justifique que la Administración concedente de la subvención haya reconocido efectivamente la obligación por esos importes en 2003.

**9. Alegación relativa a la conclusión 2.2.19.**

RESUMEN: Se justifica la no existencia en 2003 de una RPT del PDI, manifestando que el 23 de diciembre de 2004 se remite un borrador de RPT del PDI al Gobierno de Canarias para que sea informada por éste, sin que hasta la fecha se haya informado.

JUSTIFICACIÓN: No se alega nada al contenido de la conclusión, sólo se justifica cuál es la situación actual al respecto.

**10. Alegación relativa a la conclusión 2.2.20.**

RESUMEN: Se comenta que el incremento de personal entre 2000 y 2003 se debe a la implantación de nuevas titulaciones en la Universidad.

JUSTIFICACIÓN: No se alega nada al contenido de la conclusión, solo se justifica cual ha sido el motivo del incremento del personal entre 2000 y 2003.

**11. Alegación relativa a la conclusión 2.2.22.**

RESUMEN: Se pone de manifiesto que se desconoce por que se afirma en el Informe que se ha contratado a profesorado asociado sin la exigencia de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Universidades. Comenta que el incremento de personal entre 2000 y 2003 se debe a la implantación de nuevas titulaciones en la Universidad.

JUSTIFICACIÓN: Esto no es cierto ya que en la conclusión se dice que se incumplen los artículos 53 de la LOU y el 33.3 de la LORU.

**12. Alegación relativa a la conclusión 2.2.23.**

RESUMEN: Se pone de manifiesto que el hecho de que no exista un control horario no indica que no exista control sobre el PDI, al mismo tiempo que se indica que en realidad este tema también esta siendo estudiado por la Universidad para establecer un procedimiento de control de asistencia del personal a su puesto de trabajo.

JUSTIFICACIÓN: Como se aprecia da la razón a la Audiencia de Cuentas, o lo que es lo mismo, al contenido de la conclusión.

**13. Alegación relativa a la conclusión 2.2.24.**

RESUMEN: Se pone de manifiesto de forma indirecta que la Universidad en si misma no cuenta con una evaluación de la calidad docente, diciendo literalmente que "*La Universidad ha puesto en marcha sendos procesos de evaluación institucional de 27 titulaciones, entre cuyos aspectos y como uno de los más importantes, se evalúa la calidad docente.*"

JUSTIFICACIÓN: Se indica que ha puesto en marcha procesos para evaluar la calidad docente, pero que en el ejercicio 2003 no contaba con ellos, al mismo tiempo que tampoco se ha enviado documentación detallada al respecto y que lo acredite, lo que evidentemente será objeto de verificación en futuras fiscalizaciones.

**14. Alegación relativa a la conclusión 2.2.25.**

RESUMEN: No se trata de una alegación, sino de una justificación diciendo que en ningún momento se dejó de ejercer las funciones propias del Vicerrectorado de Investigación.

JUSTIFICACIÓN: Lo que pone en entre la conclusión es la precariedad de los recursos dedicados a la gestión de la investigación de una forma centralizada.

**15. Alegación relativa a la conclusión 2.2.27.**

RESUMEN: A la conclusión en la que se pone de manifiesto que es en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas donde existe un mayor desfase entre la oferta y la demanda, se alega que es precisamente en esta rama donde se concentra el mayor porcentaje de matriculados.

JUSTIFICACIÓN: El hecho de que sea en esta rama donde haya mayor número de matriculados, no implica que realmente exista un desfase significativo entre la oferta y la demanda universitaria.